

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **008**

Fecha: **02/08/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100141 89 001 2016 00957	Ejecutivo Singular	WILLIAM PUENTES CELIS	FERNEY TORRES GARCIA	Traslado de Reposicion CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2016 02356	Ejecutivo Singular	KEVIN GUILLERMO RENGIFO TORRES	RODOLFO HURTADO HERRERA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2016 02416	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL	PEDRO ALONSO BEDOYA MORENO	Traslado Avaluo Art. 444 Num. 2 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2017 00008	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	ANGIE LORENA PERDOMO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2017 00008	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	ANGIE LORENA PERDOMO	Traslado de Reposicion CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2017 00888	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	LINA LICETH MEDINA TAPIERO	Traslado Excepciones Previas Art. 101 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2019 00323	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE IPACARAI 1	HECTOR REPIZO RAMIREZ	Traslado de Reposicion CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2019 00409	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	CLAUDIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2020 00005	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2020 00302	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A.	WILSON QUINAYA RAMOS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2020 00314	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ROSEMBERG SUAZA MARTINEZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2020 00373	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	CAMILO ANDRES ARANGO CARDONA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2020 00446	Ejecutivo con Título Prendario	CHEVYPLAN S.A	MARIA INES MORALES SIERRA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2020 00479	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD - COOMUNIDAD	HECTOR ALVAREZ GONZALEZ	Traslado de Reposicion CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2020 00482	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO –	NELSON ESCOBAR	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100141 89 001 2020 00491	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	RAUL CHAVARRO ROA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2021 00062	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - COONFIE”	NIYIRETH ANGARITA LARA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2021 00083	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA “MULTILATINA”	EDER ALEXANDER BUELVAS LLERENA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2021 00298	Ejecutivo Singular	FORDTEGA INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S	CONSTRUESPACIOS SAS	Traslado de Reposicion CGP	03/08/2022	05/08/2022
4100141 89 001 2021 00538	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	ALEXANDRA PATRICIA VALENCIA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	03/08/2022	05/08/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **02/08/2022** A LA HORA DE LAS 07:00 A.M.

ANDREA DEL PILAR HERNANDEZ VARGAS
SECRETARIO

ALLEGO RECURSO DE REPOSICIÓN - AUTO 31 DE MAYO DEL 2022

WILLIAM PUENTES CELIS <wipuce@hotmail.com>

Mié 01/06/2022 11:44

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Correo Electrónico: j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
ciudad.

-

RADICACION: 41001418900120160095700

Ref.: Ejecutivo Singular de mínima cuantía de **WILLIAM PUENTES CELIS** Contra **FERNEY TORRES GARCIA**.

ASUNTO: Recurso de Reposición en contra del Auto de fecha 31 de mayo del 2022, Por el que decide **NEGAR**, Solicitud de entrega de depósitos judiciales.

-

WILLIAM PUENTES CELIS, De autos civiles ya conocido en el proceso de la referencia por medio del presente escrito y dentro del término procesal para hacerlo; me permito presentar ante su despacho **RECURSO DE REPOSICION**, en contra del Auto de fecha 31 de mayo del 2022, Por el que decide **NEGAR**, la solicitud de entrega de depósitos judiciales.

Señor
**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**
Correo Electrónico: j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
ciudad.

RADICACION: 41001418900120160095700

Ref.: Ejecutivo Singular de mínima cuantía de **WILLIAM PUENTES CELIS**
Contra **FERNEY TORRES GARCIA.**

ASUNTO: Recurso de Reposición en contra del Auto de fecha 31 de mayo del 2022, Por el que decide **NEGAR**, Solicitud de entrega de depósitos judiciales.

WILLIAM PUENTES CELIS. De autos civiles ya conocido en el proceso de la referencia por medio del presente escrito y dentro del término procesal para hacerlo; me permito presentar ante su despacho **RECURSO DE REPOSICION**, en contra del Auto de fecha 31 de mayo del 2022, Por el que decide **NEGAR**, la solicitud de entrega de depósitos judiciales.

A lo resuelto por el Despacho.

PRIMERO: Refiere el despacho que hizo la consulta de títulos en la plataforma de Banagrario arrojando que el demandante no es beneficiario a título judicial alguno.

Sustentación del Recurso.

a). Me permito interponer Recurso de Reposición en contra del Auto de fecha 31 de mayo del 2022, por cuanto la consulta realizada fue Equivocada, Mi número de cédula no es **12.208.509**; El numero correcto es **12.208.609**, Anexare. relación de Depósitos Judiciales que aparecen a mi FAVOR.

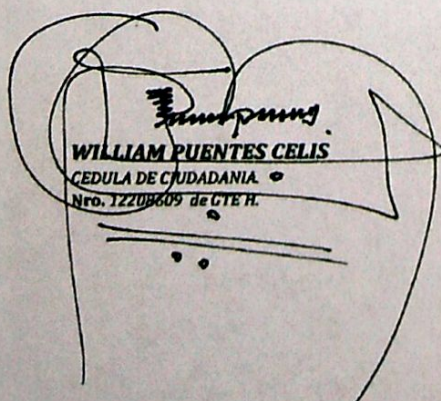
b). Quiero llamar la atención del Despacho a evitar incurrir en esta clase de errores que dilatan las solicitudes e impiden la celeridad en los procesos.

PRETENSION

PRIMERO: En virtud a los argumentos recurridos y que sustentan el presente **RECURSO DE REPOSICION**, con el debido respeto solicito a su señoría, se sirva **REPONER** el Auto **Auto de fecha 31 de mayo de 2022**, Por el que decide **NEGAR**, la solicitud de entrega de los depósitos judiciales.

SEGUNDO: Una vez realizada y verificada nuevamente la consulta, favor se sirva ordenar la entrega de los depósitos Judiciales solicitados teniendo en cuenta la liquidación del crédito y la liquidación de las costas y Agencias en Derecho.

Del Señor Juez,


WILLIAM PUENTES CELIS
CEDULA DE CIUDADANIA
Nro. 12208609 de C.T.E.H.

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 83248732 Nombre FERNEY TORRES GARCIA Número de Títulos 12

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001031912	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2021	NO APLICA	\$ 252.955,00
439050001034716	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2021	NO APLICA	\$ 252.955,00
439050001037905	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2021	NO APLICA	\$ 252.955,00
439050001040853	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2021	NO APLICA	\$ 252.955,00
439050001044515	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	\$ 252.955,00
439050001047790	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2021	NO APLICA	\$ 169.359,00
439050001052227	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 252.958,00
439050001056524	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2021	NO APLICA	\$ 252.958,00
439050001058017	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2021	NO APLICA	\$ 252.958,00
439050001061006	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	24/12/2021	NO APLICA	\$ 252.958,00
439050001064376	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2022	NO APLICA	\$ 278.440,00
439050001066412	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2022	NO APLICA	\$ 278.440,00

Total Valor \$ 3.022.838,00

LIQUIDACIÓN DE CREDITO- MEDIDAS CAUTELARES PROCESO R: 41001-41-89-001-2016-02356-00

MARIA VALENTINA BENAVIDES ROJAS <u20162151475@usco.edu.co>

Mar 19/04/2022 14:48

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Abril 19 del 2022

DOCTOR

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA- (H)

Ciudad

Referencia: Liquidación de crédito y Medidas Cautelares

Radicado: 41001-41-05-001-2017-00048-00

Demandante: KEVIN GUILLERMO RENGIFO TORRES CC: 1.075.243.368

Demandando: RODOLFO HURTADO HERRERA CC: 7.772.145

MARIA VALENTINA BENAVIDES ROJAS mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.313.477 de Neiva- (H), practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana. Me dirijo hacia ustedes por medio de la presente con el fin de anexar LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y MEDIDAS CAUTELARES.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente;

MARIA VALENTINA BENAVIDES ROJAS

u20162151475@usco.edu.co

3112931156

Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CASUAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo mínima cuantía.
Demandante: **KEVIN GUILLERMO RENGIFO TORRES.**
Contra **RODOLFO HURTADO HERRERA.**
Radicado: **41001-41-89-001-2016-0235600**

Asunto: **Actualización liquidación del crédito.**

Conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a realizar la actualización a la liquidación del crédito de la siguiente manera:

• CAPITAL	\$4.000.000
• INTERESES MORATORIOS APROBADOS EN AUTO DE FECHA 16/01/2020	\$5.933.000
• INTERESES MORATORIOS DESDE 01/05/2019 AL 19/04/2022	\$3.233.506
• COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	<u>\$240.000</u>
TOTAL:.....	\$ 13.406.506

Anexo tabla de liquidación de intereses.

Respetuosamente,



MARIA VALENTINA BENAVIDES ROJAS

C.C. 1.075.313.447 de Neiva (H)
U20162151475@usco.edu.co
3112931156

TABLA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES

CAPITAL						\$ 4.000.000,00
DESDE	HASTA	TASA ANUAL	DIAS	INTERES	CAPITAL	SALDO
					\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
1-may-19	31-may-19	19,34%	31	\$ 98.554,52	\$ 4.000.000,00	\$ 4.098.554,52
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	30	\$ 95.178,08	\$ 4.000.000,00	\$ 4.193.732,60
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	31	\$ 98.248,77	\$ 4.000.000,00	\$ 4.291.981,37
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	31	\$ 98.452,60	\$ 4.000.000,00	\$ 4.390.433,97
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	30	\$ 95.276,71	\$ 4.000.000,00	\$ 4.485.710,68
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	31	\$ 97.331,51	\$ 4.000.000,00	\$ 4.583.042,19
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	30	\$ 93.846,58	\$ 4.000.000,00	\$ 4.676.888,77
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	\$ 96.363,29	\$ 4.000.000,00	\$ 4.773.252,05
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	\$ 95.649,86	\$ 4.000.000,00	\$ 4.868.901,92
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	29	\$ 90.861,37	\$ 4.000.000,00	\$ 4.959.763,29
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	\$ 96.567,12	\$ 4.000.000,00	\$ 5.056.330,41
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	\$ 92.169,86	\$ 4.000.000,00	\$ 5.148.500,27
1-may-20	31-may-20	18,19%	31	\$ 92.694,25	\$ 4.000.000,00	\$ 5.241.194,52
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	\$ 89.358,90	\$ 4.000.000,00	\$ 5.330.553,42
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	\$ 92.337,53	\$ 4.000.000,00	\$ 5.422.890,96
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	\$ 93.203,84	\$ 4.000.000,00	\$ 5.516.094,79
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	\$ 90.493,15	\$ 4.000.000,00	\$ 5.606.587,95
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	31	\$ 92.184,66	\$ 4.000.000,00	\$ 5.698.772,60
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	30	\$ 87.978,08	\$ 4.000.000,00	\$ 5.786.750,68
1-dic-20	30-dic-20	17,46%	30	\$ 86.104,11	\$ 4.000.000,00	\$ 5.872.854,79
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	31	\$ 88.260,82	\$ 4.000.000,00	\$ 5.961.115,62
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	28	\$ 80.732,05	\$ 4.000.000,00	\$ 6.041.847,67
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	31	\$ 88.719,45	\$ 4.000.000,00	\$ 6.130.567,12
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	30	\$ 85.364,38	\$ 4.000.000,00	\$ 6.215.931,51
1-may-21	31-may-21	17,22%	31	\$ 87.751,23	\$ 4.000.000,00	\$ 6.303.682,74
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	30	\$ 84.871,23	\$ 4.000.000,00	\$ 6.388.553,97
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	31	\$ 87.547,40	\$ 4.000.000,00	\$ 6.476.101,37
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	31	\$ 87.853,15	\$ 4.000.000,00	\$ 6.563.954,52
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	30	\$ 84.772,60	\$ 4.000.000,00	\$ 6.648.727,12
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	31	\$ 87.037,81	\$ 4.000.000,00	\$ 6.735.764,93
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	30	\$ 85.167,12	\$ 4.000.000,00	\$ 6.820.932,05
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	31	\$ 88.974,25	\$ 4.000.000,00	\$ 6.909.906,30
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	31	\$ 89.993,42	\$ 4.000.000,00	\$ 6.999.899,73
1-feb-22	28-feb-22	18,03%	28	\$ 82.987,40	\$ 4.000.000,00	\$ 7.082.887,12
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	31	\$ 94.121,10	\$ 4.000.000,00	\$ 7.177.008,22
1-abr-22	19-abr-22	19,05%	19	\$ 59.498,63	\$ 4.000.000,00	\$ 7.236.506,85
INTERESES				\$ 3.236.506,85		

OBJECION PERITAZGO

orlando Trujillo morales <orjuridico40@hotmail.com>

Jue 09/06/2022 9:43

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Neiva, junio 8 de 2022

Señor:

**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

E. S. D.

REF: OBJECIÓN AVALUO.
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL MEGAC ENTRO
DEMANDADO: PEDRO ALONSO BEDOYA MORENO
RADICACIÓN: 2416-2016.

ORLANDO TRUJILLO MORALES, abogado mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado del señor **PEDRO ALONSO BEDOYA MORENO**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y encontrándome en el término de ley solicito a su Señoría, que **OBJETO** el avalúo presentado por la parte actora toda vez que no se ajusta a lo regido por el Art. 444 parágrafo 4° del Código General del proceso, pues se limitó a presentar un recibo de impuesto predial con un avalúo catastral desactualizado. Por lo cual, me permito su Señoría allegar un avalúo Comercial actualizado, rendido por perito evaluador profesional **HERNAN SALAS PERDOMO**, miembro del Registro Abierto de evaluadores "RAA" Aval 12133149, profesional auxiliar de la justicia, quien certifica el valor del predio globalizado en **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS SECENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$ 44.154.662)** El cual ajunto en 52 folios

Atentamente



ORLANDO TRUJILLO MORALES
C.C. 12.206.258 DE Gigante (H).
T.P. 122.702 del C. S. de la

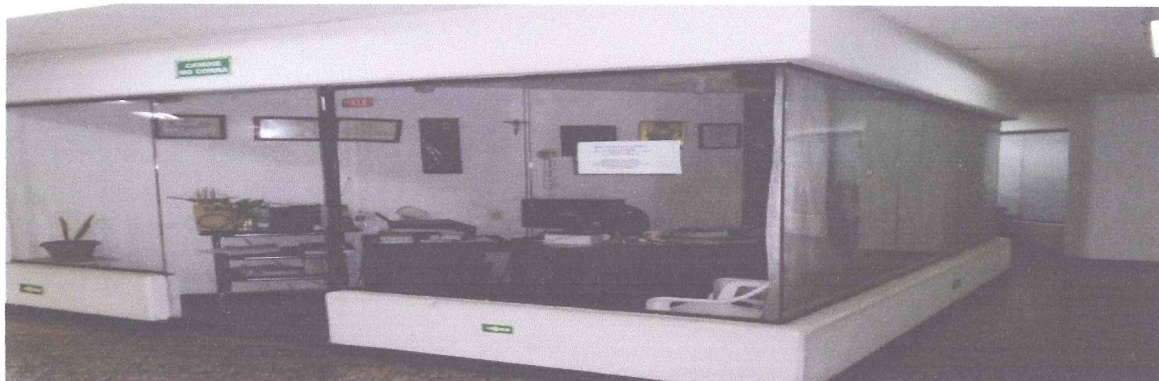
Anexo lo anunciado



HERNÁN SALAS PERDOMO.

*Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".*

INFORME VALUACION TECNICO COMERCIAL.



**DIRECCION DEL INMUEBLE
CALLE 9 No 3 – 30/50.
CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO**

BARRIO: EL CENTRO

**PROPIETARIO
PEDRO ALONSO BEDOYA MORENO.**

**SOLICITUD DEL AVALUO.
PEDRO ALONSO BEDOYA MORENO**

**AVALUADOR PROFESIONAL
HERNAN SALAS PERDOMO
R.A.A. - AVAL 12133149.**

**FECHA DE LA VALUACION
NEIVA, JUNIO 7 DE 2022.**

**CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).**



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

Neiva, 7 de junio de 2022.

Señores.

Pedro A. Bedoya Moreno

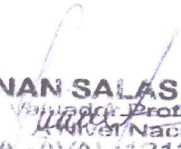
Neiva – Huila.

Apreciado señores:

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente el informe de valuación correspondiente al valor de mercado del bien inmueble (OFICINA 310) de propiedad del señor PEDRO ALONSO BEDOYA MORENO, bien inmueble ubicado en la calle 9 No 3 – 38/50, oficina esta dentro del CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO, del Barrio El Centro del Municipio de Neiva departamento del Huila.

El valor de mercado ha sido elaborado con fundamento, bajo el principio de Mayor y Mejor Uso del predio, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

Atentamente,


HERNAN SALAS PERDOMO
Avaluador Profesional
Nivel Nacional
R.A.A.-AVAL-12133149 SIC

HERNAN SALAS PERDOMO.
C.C. No 12.133.149 de Neiva – Huila.
Avaluador Profesional.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

INTRODUCCIÓN.

La valoración de bienes inmuebles en Colombia, tiene diferentes finalidades de tipo público o privado; existe el avalúo catastral, el cual es calculado de forma masiva, este avalúo principalmente tiene fines fiscales; también está el avalúo comercial, el cual es calculado de forma puntual, cuyo objetivo es saber cuál es el valor más probable, por el que un bien inmueble puede transarse en el mercado (Artículo 2 del Decreto 1420 1998); el avalúo comercial es usado principalmente para fines de asegurabilidad, hipotecas, compra y venta de bienes inmuebles, entre otros; en la parte pública, los avalúos comerciales se calculan principalmente para predios afectados por proyectos de obras de infraestructura, parcial o totalmente, dependiendo del área afectada del bien inmueble por la respectiva obra de infraestructura.

Para la elaboración de avalúos comerciales de bienes inmuebles, se realiza con base en una investigación y estudio el cual se centra especialmente en el predio y su entorno; los métodos valuatorios, son utilizados dependiendo de la naturaleza del bien inmueble, dependiendo sus características físicas y normativas; dado a que existen predios de diferentes tipos, como lo son: predios urbanos, predios rurales, predios ubicados en zonas de expansión urbana, sub urbana de acuerdo a cada plan de ordenamiento territorial de cada municipio como lo indica la ley 388 del 18 de julio de 1997; estas connotaciones generan cambios en valores por unidad de área de terreno; además también se debe tener en cuenta que existen predios en propiedad horizontal y no propiedad horizontal, siendo la propiedad horizontal una forma especial de dominio, reglamentada para Colombia (Ley 675 de 2001). Los métodos valuatorios más utilizados en Colombia son: método de

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).

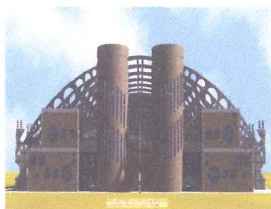


HERNÁN SALAS PERDOMO.

***Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".***

comparación de mercado, método de costo de reposición, método de potencial de desarrollo o técnica residual, método de renta y métodos complementarios de depreciación para las construcciones por su uso o desgaste; estos Métodos se utilizan dependiendo de las características propias del bien inmueble objeto de estudio, en su aspecto físico, jurídico y normativo (Resolución 620 del 2008); en Colombia la actividad valuatoria está debidamente reglamentada, desde las técnicas valuatorias más usadas y la debida reglamentación para los que ejercen esta actividad valuatoria a nivel Nacional (Ley 1673 de 2013).

***CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).***



5

HERNÁN SALAS PERDOMO.
Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

I. USOS Y BENEFICIOS DEL AVALÚO.

AVALUAR:

Conjunto de procesos estadísticos, analíticos y de síntesis que permiten establecer el precio de un bien específico y determinado.

AVALÚO PERITAZGO:

Es el resultado de un proceso de acercamiento a una realidad concreta en un momento determinado y en una sociedad específica, y que en términos operativos puede entenderse como:

El más probable precio en que cualquier comprador y cualquier vendedor estarían dispuestos a transar un bien mueble, expresado en unidades monetarias, y en donde tanto comprador como vendedor conocen los atributos y limitaciones físicas y jurídicas que posee el bien.

USOS:

Asesorar en la toma de decisiones inmobiliarias.

Establecer el justo precio y la justa renta o canon de arrendamiento.

Establecer bases reales en casos de englobes o desenglobes.

Financiar u obtener créditos.

Obtener seguros y protecciones.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

Obtener garantías hipotecarias.

Decidir sobre su compra o venta basadas en su rentabilidad.

Analizar su posible valorización .

Estimar el valor de la propiedad, la sección a expropiar o de la parte restante en caso de declaratoria de utilidad pública.

Evaluar perjuicios cuando las hubiere.

Calcular impuestos de renta, catastrales o patrimoniales.

Determinar particiones herenciales.

Estudiar proyectos urbanísticos o de construcción.

Elaborar inventarios de activos.

Convenir un arreglo en dación de pago.

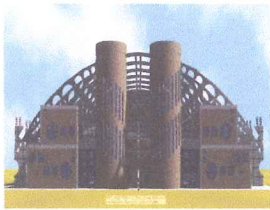
Facilitar la disolución de sociedades.

II POLITICAS DEL AVALÚO Y DEL AVALUADOR.

Del avalúo:

La propiedad es avaluada, sobre la base de ser poseída por unos propietarios responsables.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

2

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

El valor del avalúo en un momento dado es único, cualquiera que sea los fines de sus propietarios o los intereses del ordenador, o sea que no existen valores diferentes para una misma propiedad.

El avalúo tiene validez para un periodo corto de tiempo y refleja el valor de la propiedad en la fecha específica. El valor es una cualidad inherente al objeto, que le permite cambiarse por otro, no solo en dinero y es el resultado de sus componentes principales que inciden en el precio ya sean favorables o desfavorables.

El precio representa la expresión monetaria del valor y se da como un estimativo imparcial, sobre la naturaleza, calidad, utilidad específica y aspectos especiales de la propiedad raíz, sin tener en cuenta aspectos de orden jurídico o legal.

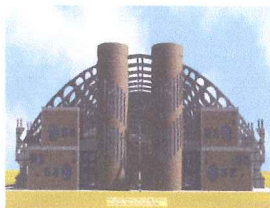
El valor que se trata de dar es el valor extrínseco o valor de mercado que es el que viene de afuera y es convencional, no se dará el valor intrínseco que se diferencia del convencional por que se tiene o se le da, o es dado por los propietarios obligatoriamente.

Este valor interesara a los vecinos dado que probablemente afectara el valor de sus propiedades.

Cualquier ítem, que no esté permanentemente adherido al inmueble, es propiedad personal y no es considerado en el avalúo.

El valor del avalúo no es necesariamente el precio de venta más alto posible de conseguir. La propiedad raíz siempre se adquiere anticipando sus futuros beneficios, ya sea para generar ingresos o activos apreciables. La tierra no es un activo depreciable, la construcción y las mejoras sí.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

El estimado del valor, típicamente será escogido dentro de un rango de valores que identifican la mayoría de los factores que contribuyen al valor.

Predecir el precio, es indicar de antemano con base en la observación, experiencia o razones científicas; es una mezcla de arte y ciencia. Como tal es impreciso pero resulta razonable cuando es avalado por la lógica.

No existen parámetros que califiquen las diferentes reacciones que producen los bienes raíces en las personas y que los inducen a vender o a comprar un bien, lo cual contribuye en mucho a la incertidumbre.

El precio no es fijado por el avaluador, se llega a él, a través de la evidencia, el análisis y la información.

El precio será el valor expresado en dinero, que un propietario estaría dispuesto a recibir y un comprador a pagar por un inmueble, como justo y equitativo, de acuerdo con su localización y características generales, actuando ambas partes libres de todo apremio, necesidad o urgencia y se dará para una operación de contado o con arreglo a términos equiparables al contado.

Del Perito Avaluador:

El avaluador o sus asociados no tienen interés alguno comercial o personal, ni presente ni futuro, sobre la propiedad evaluada.

Certifica que se llevó a cabo una investigación de todos los factores que afectan el predio, pero no divulgara la información a que ha tenido acceso, para evitar perjuicios al solicitante o a terceros.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

El evaluador es claro y consciente de que parte muy sustancial de las riquezas de las personas, asociaciones o estados está constituida por bienes raíces y aprecia la magnitud de sus implicaciones, en las decisiones posteriores.

Se consultan las estadísticas propias y de entidades gremiales públicas y privadas concernientes a la propiedad raíz y no se retiene ninguna información importante que influya en el avalúo.

No existen prejuicios con respecto a las materias en cuestión de este reporte de avalúo, ni las conclusiones estarán influenciadas por los honorarios que se reciben.

El evaluador no es responsable por las áreas de partida citadas o propuestas, las cuales deberán ser confirmadas por un levantamiento de áreas o topográfico.

Los valores separados de tierra y construcción, no pueden ser utilizados para determinar cualquier otro avalúo, lo cual desautoriza totalmente el evaluador.

En lo mejor del conocimiento y convencimiento del evaluador, el contenido del reporte de avalúo es verdadero y correcto.

La determinación del uso óptimo y el avalúo en sí, se deben a juicio del evaluador, lo cual representa una opinión no un hecho específico que expresa exclusivamente la opinión del evaluador.

En este informe se ha asumido que la propiedad ha sido o será ofrecida en venta o transacción durante un periodo prudencial y que tanto vendedor como comprador conocen: Los posibles usos que pueden darse a la propiedad, las normas gubernamentales que puedan afectarla, que esta se encuentra libre de

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

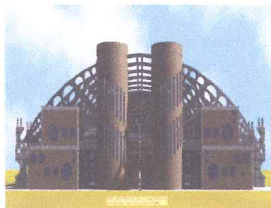
10

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

gravámenes y actúan sin que se ejerza ninguna presión sobre ellos, para llevar a cabo la transacción.

La capacidad y conocimiento para identificar la mayoría de los factores que contribuyen y cómo influyen estos sobre el valor de la propiedad, es la parte que le permite credibilidad al evaluador para estimarlo.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

11

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. CLASE DE AVALUO:

El presente avalúo tiene la finalidad de establecer el Valor de Mercado de un predio urbano destinado a oficina, dentro del centro comercial megacentro, conformado por el terreno y la construcción sobre él levantada, con constitución de propiedad horizontal desde el año 1987.

1.2. DEFINICION DE VALOR DE MERCADO:

El Valor de Mercado se define como: 'la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción'.

1.3. PROPOSITO DEL AVALUO:

Estimar el Valor de Mercado del bien inmueble que más adelante se identifica, con fundamento en metodologías y procedimientos Valuatorios universalmente aceptados, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comercialización que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

1.4. SOLICITANTE DEL AVALÚO:

El avalúo es solicitado por PEDRO A. BEDOYA MORENO

1.5. DESTINATARIO DEL AVALÚO:

El avalúo es destinado para proceso judicial.

1.6. USO QUE SE LE DARA A LA VALUACION:

El presente avalúo, será para el valor comercial del bien inmueble

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

*Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
**AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".***

1.7. TIPO DE INMUEBLE QUE SE AVALUA:

Corresponde a un inmueble medianero del sector 03 de la Manzana 0101, de área construida de 506.00 M2, actual funciona un parqueadero, con su construcción en oficina, baños acceso interno en construcción y enramada en cubierta de teja de zinc con estructura metálica y soportada en ángulos de hierro y un local comercial.

1.8. DESTINACION ECONOMICA ACTUAL DEL INMUEBLE:

El uso actual del bien inmueble es oficina310,que actualmente esta ocupado.

1.9. PROPIETARIO DEL INMUEBLE:

Pedro Alonso Bedoya Moreno

1.10. DIRECCION DEL INMUEBLE:

Calle 9 No 3 - 38/50.

1.10.1. URBANIZACION, BARRIO O CONJUNTO:

Barrio El Centro de la ciudad.

1.10.2. MUNICIPIO / CIUDAD:

Neiva.

1.10.3. DEPARTAMENTO:

Huila.

**CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).**



HERNÁN SALAS PERDOMO.
Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

1.11. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL INMUEBLE:

El inmueble avaluado se encuentra ubicado en el Centro de la ciudad, teniendo como vía principal de acceso la carrera 2, se encuentra delimitado por el Norte; con la vía principal del sector como la Calle 9, por el Sur; con predio que actualmente es parqueadero, por el Oriente; con predios de construcción de casa y por el Occidente; con predio de inmueble comercial.

1.12. VECINDARIO INMEDIATO DEL BARRIO EL CENTRO:

En el sector se ubica como principal las carrera 2 y carrera 7 y otras via interna del barío el centro y Calles, los barrió vecino como los Mártires, San Pedro, Altico, La Toma y Estadio.

1.13. CARACTERISTICAS DE LA ZONA:

Sector del Centro de la ciudad, comercial, institucional, gubernamental y Bancos donde predominan las construcciones de 1 a 16 pisos, con buenas vías de circulación, zonas verdes, transporte público y vigilancia las 24 horas del día.

1.14. VIAS DE ACCESO:

1.14.1. VÍAS PRINCIPALES:

El inmueble se ubica sobre la calle 9 y la vía principal de sentido vehicular, pavimentadas que es la carrera 2 y carrera 3 y 4.

1.14.2. VIAS SECUNDARIAS:

El sector cuanta con diversidad de vías secundarias.

1.14.3. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA DE LA ZONA:

El sector posee andenes y sardineles en concreto, excelente arborización y zonas verdes en buen estado de conservación.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



14

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

1.15. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ZONA:

El sector posee todos los servicios públicos básicos tales como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gasoducto, telefonía fija y móvil de todos los operadores del mercado.

1.16. TRANSPORTE PÚBLICO:

El sector posee servicio de transporte público colectivo urbano, con excelente frecuencia, el cual circula por la carrera 2 y Calle 6.

1.17. ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA:

El sector es comercial, institucional y gubernamental con estrato socioeconómico 5, 6 y comercial.

2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO

Se nos suministró copia del certificado de Libertad y Tradición N° 200 – 62253 y la escritura pública No 2799 del 26 de noviembre de 2012 de la Notaria Segunda de Neiva.

3. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIO:	Pedro A. Bedoya Moreno
ESCRITURA PUBLICA #	2799 del 26/11/2012 .
NOTARIA:	de Neiva
	Segunda de Neiva - Huila.
MATRICULA INMOBILIARIA #	N° 200 - 62253.
CEDULA CATASTRAL #	4100101030000076090290

4. NORMATIVIDAD URBANISTICA.

4.1. NORMATIVIDAD VIGENTE ACTUALMENTE PARA EL PREDIO:

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



15

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

Mediante el acuerdo 026 de septiembre de 2009, se adopta el plan de ordenamiento territorial para el municipio de Neiva, se le asigna al sector donde se encuentra el inmueble avaluado el uso de micro centro tradicional, sector comercial:

Suelo urbano, vocación; actividad comercial, cobertura zonal.

LEYES, ACUERDOS, DECRETOS, Y RESOLUCIONES:

Congreso de la Republica:

Ley 9 de 1,989.

Ley 388 de 1.997.

Ley 105 de 1.994.

Departamento del Huila.

Plan de ordenamiento territorial. POT. Departamental.

Alcaldía de Neiva:

Plan de ordenamiento territorial. P.O.T. Municipal. Acuerdo 016 de 2000 y Acuerdo 026 de 2009.

Decreto 837 de 2009. Elaboración de planes parciales.

USOS DEL PLAN PARCIAL La categoría de uso del suelo asignada al área de planificación del presente plan parcial, está definida conformidad con el Acuerdo 026 de 2009, y en concordancia con los polígonos normativos.

NORMAS BASICAS ESPECÍFICAS. Salvo lo dispuesto en las normas básicas definidas en este decreto, se aplicaran en lo pertinente las normas básicas vigentes para el Municipio de Neiva. Debe darse cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos 016 de 2000, 026 de 2009, en el decreto 596 de 2010 y las demás normas que apliquen, modifiquen o complementen.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

El Plan Parcial de renovación urbana define para su desarrollo los siguientes indicadores urbanísticos generales, resultado de un estudio de estructura predial y edificaciones existentes.

CUADRO SINOPTICO DE NORMAS URBANISTICAS Y DE EDIFICACION POR TRATAMIENTO		
No Descripción	Renovación	
2	Cesiones Tipo B	15% Área Construida Total.
3	Frente y área mínima de lotes para uso residencial	Unifamiliar: 72 Mts2. De Frente 6 Mts. Bifamiliar: 105 Mt2. De frente 7 Mts. Multifamiliar: 200 Mts. De frente 8 Mts.
4	Frente mínimo para uso comercial	3.00 mts.
4	Sistema de loteo	Lote Mínimo
5	Usos	Según Área Morfológica.
6	Altura	Sera el resultante de la correcta aplicación de las normas aquí previstas (limitado por las restricciones que determine el plano de alturas establecido en el decreto municipal. 938 de 2008 y/o dpto. admón.. de la aeronáutica civil en los conos de aproximación del Benito salas.
7	Aislamientos	Por empates (PE)
a.	Posterior	1 a 3p= 3ml a partir de 2 piso; 4 a 7p = 5ml y 8 a 12p = ¼ de h
b.	Lateral	A partir del tercer piso ¼ de h.
8	Voladizos	60% de antejardín o 60% de andén

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



18

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

9	Patios	Área mínima 9 m ² y lado mínimo 3.00ml
10	estacionamiento	Según decreto 927 de 2009 de parqueaderos
11	Índice de construcción	Será el resultante de la correcta aplicación de las normas aquí previstas. Salvo lo dispuesto para el Camellón de la 14, en el parágrafo del artículo 34 de este decreto (1.5).
12	Índice de ocupación	De 0.50 a 0.70
13	Condiciones ambientales	Según acuerdo 026 de 2009

5. CARACTERISTICAS FISICAS DEL TERRENO.

5.1. FRENTE: No se hayo información.

5.2. FONDO: No se hayo información.

5.3. RELACION FRENTE / FONDO: No se hayo información.

5.4. LINDEROS y DIMENSIONES:

Según escritura pública No 2799 del 26 de Noviembre de 2012 de la Notaría Segunda de Neiva.

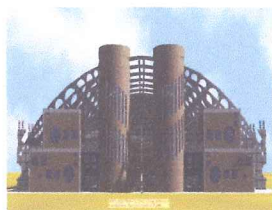
5.1. AREA DEL TERRENO: 7.00 M2.

Fuente: Certificado de tradición No 200 - 62253. En descripción de cabida y linderos.

6. CARACTERISTICAS FISICAS DE LA CONSTRUCCIÓN.

Se trata de inmuebles ubicado en el centro comercial megacentro del municipio de Neiva, distribuidos de manera estratégica en el nivel tres esta el bien inmueble oficina 310 de la edificación.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



18

HERNÁN SALAS PERDOMO.

*Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".*

- 6.1. NÚMERO DE NIVELES: 1 piso
- 6.2. VIDA UTIL: 100 años
- 6.3. VETUSTEZ: 35 años.

6.4. ESTADO DE LA CONSTRUCCION:

Construcción usada en buen estado de conservación.

6.5. ESTADO DE LOS MATERIALES Y ACABADOS:

Acabados alto en muy buen estado de conservación.

6.6. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCION:

El inmueble consta de los siguientes espacios: Una oficina, encerrada en muro y vidrio fronta del todo el frente con puerta en vidrio.

6.7. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

El inmueble del edificio CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO, posee los servicios de acueducto, alcantarillado, energía, aseo y teléfono.

6.8. SERVICIOS COMUNALES:

Sector del Centro de la ciudad cuenta con servicios de vigilancia, transporte, gubernamental, institucional y otros.

6.9. ESPECIFICACIONES y ACABADOS DE LA CONSTRUCCION DE LA OFICINA 310:

- Acabados: Acorde al uso.
- Cimentación: Ciclópea reforzada.
- Cubierta: En placa del piso cuarto.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

- Fachada:** En mampostería de ladrillo tolete – pañete y pintada.
- Mampostería:** En ladrillo tolete y hueco, estucado, pañete y pintado en vinilo.
- Carpintería:** Puertas exteriores en viidrio.

6.10. AREA DE LA CONSTRUCCION:

Área construida: 15.675 M2.

7. HIPOTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS.

7.1. PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DEL SUELO:

El sector no posee riesgo aparente por problemas de estabilidad del suelo, riesgo B.

7.2. IMPACTO AMBIENTAL y CONDICIONES DE SALUBRIDAD:

Zona comercial, residencial y gubernamental en sector urbano, con beneficio ambiental por la buena arborización del entorno.

7.3. SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES:

No se observaron servidumbres, cesiones ni afectaciones viales.

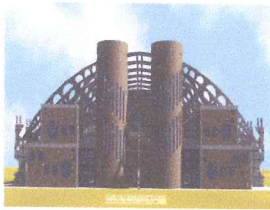
7.4. SEGURIDAD:

El sector no presenta problemática por inseguridad, en el sector permanece vigilancia de la policía nacional.

7.5. PROBLEMATICAS SOCIOECONOMICAS:

Por su ubicación en el centro de la ciudad de Neiva, en el sector no se ha detectado la presencia de grupos insurgentes al margen de la Ley.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

*Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".*

8. ASPECTO ECONOMICO.

8.1. DEL SECTOR:

En los pueblos y ciudades, los patrones de uso del suelo responden a varios procesos, tanto de desarrollo urbano como de retroceso. La competencia por el uso de la tierra es fuerte entre y dentro de las diferentes funciones. Por ejemplo, el espacio que se extiende en el límite de una población puede ser requerido para fines residenciales, industriales o comerciales, mientras que los negocios pueden buscar la mejor localización.

Menos del 30% de la superficie de nuestro planeta es tierra.

8.2. DEL SITIO AVALUADO O TERRENO:

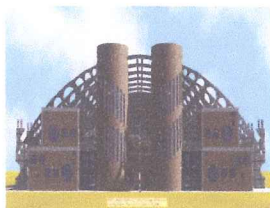
Se debe estudiar el sitio y los procesos que llevan a determinar el uso más conveniente en un espacio concreto, motivo por el cual constituye un recurso natural valioso y sometido, en muchas partes del mundo a una notable presión.

La tierra es un bien irreproducible por el hombre. Es un bien que tiene la posibilidad de ser usado por el hombre, o sea, tiene un valor de uso. Tiene la posibilidad de ser apropiada por personas. En consecuencia, es importante tener una visión correcta del uso que se le está dando a un espacio concreto y de si este es el más apropiado.

8.3. DE LA CONSTRUCCIÓN:

Cuando se ha presentado un cambio de norma, en la zona, aumentando el aprovechamiento del suelo aumentan las posibilidades construcción.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

*Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
**AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".***

8.4. OFERTA Y DEMANDA ACTUAL:

En el sector del centro son muy pocos los lotes yermos que están en oferta, aunque existen opciones donde las casas antiguas por su mal uso son factibles de demoler y convertir en lotes. Para el inmueble en general podemos decir que la oferta es relativamente alta pues no se observan muchos predios disponibles para venta o arriendo y si es muy apetecible cualquier propiedad o lote en el área para desarrollar negocios o proyectos de construcción.

8.5. ACTIVIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA:

En el sector no se observaron desarrollos constructivos nuevos, únicamente remodelaciones y adecuaciones sencillas de las ya existentes.

8.6. MERCADO PRINCIPAL (OFERTA y DEMANDA):

El inmueble, por su destinación comercial y ubicación frente a la carrera 3 vías de alto flujo en un sentido vehicular, posee una aceptable demanda, predominan las construcciones de 1 hasta 7 pisos.

8.6.1. ESTUDIO DE MERCADO COMPARATIVO:

Muestras encontradas 3.

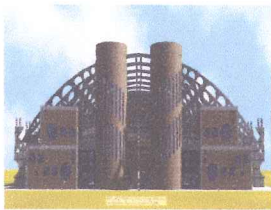
8.7. ASPECTOS VALORIZANTES:

Este sector tiene una valorización alta en lo referente a la actividad inmobiliaria, debido al desarrollo de los locales comerciales y actividades específicas que se mantienen en el sector, encontrándose una oferta buena y una demanda media - alta.

8.8. ASPECTOS DESVALORIZANTES:

Ninguno observado.

**CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).**



22

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

9. USO ACTUAL Y USO POTENCIAL (MAYOR Y MEJOR USO).

En Colombia, la cual fue adquirida con el propósito de generar ingresos. Cada uso del suelo genera distintos niveles de valor a la tierra, por lo tanto, es necesario encontrar el uso del suelo que le dé la mayor rentabilidad a esta propiedad. Para lograr el objetivo se llevó a cabo un método derivado del avalúo de bienes raíces llamado análisis de mayor y mejor uso, el cual evalúa distintas alternativas y elimina usos inadecuados a través de un procedimiento establecido que considera restricciones físicas, legales y de ubicación. Entre los usos que pasen las primeras pruebas del análisis se evalúa la viabilidad financiera y entre los usos viables se escoge el uso que presente la mayor productividad. El uso que resultó de este análisis como el mayor y mejor uso fue el uso de la propiedad en lote.

Palabras Claves: Propiedad raíz, rentabilidad, mayor y mejor uso.

10. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALUO.

Para la determinación del valor comercial del bien inmueble en estudio, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

La ubicación del predio en sector de la ciudad.

Está dentro de un sector consolidado.

La topografía plana, una óptima relación frente - fondo, así como una concordancia con todos los inmueble del sector.

11. TÉCNICAS DE VALUACIÓN DE METODOLOGÍA.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Que es de suma importancia tener procedimientos unificados, claros y actualizados para que las personas que se encarguen de realizar los avalúos especiales puedan contar con un marco único para su ejecución,

Para la determinación del valor del inmueble, se procedió a efectuar dos clase de mitología , la comparativa y la reposición.

Según la resolución 620 del 23 de septiembre del 2008.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

EL MÉTODO COMPARATIVO O DE MERCADO, SEGÚN ARTÍCULOS.

ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción.

Se debe verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes.

En los eventos en que sea posible, se deben tomar fotografías de los predios en oferta o de los que se ha obtenido datos de transacción para facilitar su posterior análisis.

ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tomada en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



24

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) y se tomará la más representativa del mercado.

ARTÍCULO 12. Cuando se trate de avaluar un lote cuya forma es irregular respecto de los lotes investigados, este valor debe ser ajustado para el bien objeto de valoración, utilizando fórmulas o sistemas adecuados, como los que se presentan en Capítulo VII - De las fórmulas Estadísticas de la presente resolución: valor final de terreno por influencia de forma.

Se utilizo el METODO COMPARATIVO en el sector, teniendo en cuenta el tipo de construcción, el entorno, la disponibilidad de los servicios públicos y vías de acceso.

Es un estudio de mercado. Se basa en el análisis de otros avaluadores que conocen el predio, el análisis de la oferta y demanda, investigación con inmobiliarias o venta de propietarios sobre operaciones de muestra realizadas recientemente o anteriormente debidamente.

12. MEMORIAS DE CÁLCULO.

Como método comparativo de mercado, encontramos los siguientes datos, los cuales fueron encontrados en ofertas de inmuebles en el sector encontrados en las páginas de internet de las inmobiliarias de la región.

Se basa en el análisis de otros Avaluadores que conocen el predio, el análisis de la oferta y demanda investigación con inmobiliarias y Lonjas o propietarios sobre operaciones de terrenos realizadas recientemente o anteriormente debidamente reajustados.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

ESTUDIO DE MERCADO DE LOTE PARA HALLAR EL VALOR DEL TERRENO.

FUENTE DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE O UBICACIÓN	VALOR VENTA	MOVIL O TELEFONO.	TAMAÑO M2. LOTE QUE SE ESTAN VENDIENDO Y YA VENDIDO ANTERIOR.	RESULTADO DEL VALOR POR M2.
Inmobiliaria Burítica.	Calle 14 No 3 – 33 (Centro).	1.500.000.000	8714826	1.060.00 M2.	1.415.094. 954.498. 911.066.
Propietaria: sandra constanza y rosalba trujillo	CARRERA 7 NO. 11-05 Y 11	\$667.135.898		219.62	3.037.683. -668.091. 446.345.
Inmobiliaria Félix Trujillo	Calle 11 No 3 – 79.	966.784.000.	311 - 2378612	364.00	2.656.000. -286.408.
					82.029.
					1.439.440/3=47 9.864RAIZ=692. 722/2.369.592= 2.923
				VALOR TOTAL	7.108.777

Promedio	2.369.592
Desviación Standar	479.864
Variación	2,92%
Limite Superior	2.849.456
Limite Inferior	1.889.728

De acuerdo al estudio del cuadro de muestra, se tomo dentro del liomite superio o limite inferior por metro cuadrado el limite superior que es \$2.849.456.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



26

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

PARA LA CONSTRUCCIÓN:

Método del costo de reposición:

ARTÍCULO 13. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. En desarrollo de este método se debe entender por costo total de la construcción la suma de los costos directos, costos indirectos, los financieros y los de gerencia del proyecto, en que debe incurrirse para la realización de la obra. Después de calculados los volúmenes y unidades requeridos para la construcción, se debe tener especial atención con los costos propios del sitio donde se localiza el inmueble.

Al valor definido como costo total se le debe aplicar la depreciación.

PARÁGRAFO 1o. Este método se debe usar en caso de que el bien objeto de avalúo no cuente con bienes comparables por su naturaleza (colegios, hospitales, estadios, etc.) o por la inexistencia de datos de mercado (ofertas o transacciones) y corresponda a una propiedad no sujeta al régimen de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO 2o. Para depreciar los equipos especiales que posea el bien, se emplea el método lineal, tomando en cuenta la vida remanente en proporción a la vida útil establecida por el fabricante.

Métodos de costos de Reposición menos demérito por vetustez estado de conservación del Templo (salón) Inmueble residencial, según las tablas de depreciación de FITTO & CORVINI, tomando como base los valores promedio para el tipo de construcción en estudio, donde tenemos.

Para la construcción se efectuó un análisis mediante el método de reposición y depreciación por conservación y vetustez procediendo de la siguiente manera.

Para hallar el precio de la construcción se utilizó el METODO REPOSICIÓN, donde según la revista de Construdata determina el valor de costo directo de la construcción por (MTS.2), este se asimila a las mismas características, materiales y especificaciones técnicas de la construcción objeto del presente avalúo.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



27

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

Óptimo: Una construcción en estado óptimo es aquella que no ha sufrido ni requiere reparaciones de ningún tipo.

Bueno: Una construcción en estado bueno es aquella que requiere o ha recibido reparaciones sin importancia, por ejemplo, reparaciones de fisuras en repellos, filtraciones de agua sin importancia en tuberías y techos, cambios en pequeños sectores de rodapié, marcos de ventanas o puertas y otros.

Regular: Una construcción en estado regular es aquella que requiere reparaciones simples, por ejemplo, pintura, cambios parciales en pisos, cielos, ventanería, y otros.

Malo: Una construcción en estado malo es aquella que requiere reparaciones importantes, por ejemplo, cambio total de cubierta, pisos, cielos, instalaciones mecánicas, y otros.

Muy malo: Una construcción en estado muy malo es aquella que requiere de muchas reparaciones importantes en forma inmediata y de no recibirlas en poco tiempo, estará en estado de demolición.

Para la determinación del valor del inmueble, se procedió a efectuar una investigación directa mediante el análisis de venta y oferta de predios.

Estado	Condiciones físicas	Clasificación normal	
1	NUEVO	Óptimo-O	
	No ha sufrido ni necesita reparaciones		
		Muy bueno-MB	
2	REGULAR	Bueno B	
	Requiere o ha recibido reparaciones sin importancia		
		Intermedio-I	
3	Requiere reparaciones Simples	Regular-R	
		Deficiente-D	

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

4	Requiere reparaciones importantes	Malo-M	
5	Requiere muchas reparaciones importantes	Muy Malo-MM	
	Sin Valor = Valor de Demolición	Demolición-DM	

Se trata de reconstruir a precios de hoy con materiales similares en cuanto a calidad y precio, la misma edificación que se está evaluando.

Aplicando factores de detrimento como son la vetustez, obsolescencia de diseño o de uso, estado de conservación y depreciación.

Para la aplicación del precio de un inmueble aplicando este método de avalúo es necesario tener en cuenta que el perito debe conocer la condición bajo la cual se construyó la edificación que debe avaluar, para poder determinar los elementos que debe tener en cuenta en él.

A continuación se enumeran los capítulos que en función de cada construcción se deben tener en cuenta:

1. Preliminares. 2 cimientos. 3 desagües e instalaciones subterráneas. 4 mampostería.

5. Estructura en concreto. 6 cubierta. 7 pisos. 8. Enchapes de pisos o muros. 9. instalaciones hidráulicas. 10. Instalaciones eléctricas. 11. Carpintería en madera o metálica. 12. Aparatos sanitarios. 13. Cerrajería. 14. Vidrios. 15. Equipos especiales. deben

adicionarse los costos indirectos, y gastos generales.

Después de calculados los volúmenes y unidades requeridas para la construcción se deben investigar los respectivos precios en el municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble. Al valor total se debe afectar por el (A.I.U) en donde: A= Administración, I= Imprevistos, U= Utilidades.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



29

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

Al valor total encontrado es al cual se debe aplicar la depreciación o sea sin incluir el valor del terreno.

Depreciación: Es la pérdida de valor causada por deterioro y obsolescencia.

Edad de la construcción: La cálculo en 35 años por información del certificado de tradición, se aplicó con el valor de reposición.

METODO DEL COSTO DE REPOSICION								
Vida útil en años								100
Vida transcurrida en años								35
Edad porcentual= 35/100		Edad en porcentaje de la vida						35
Estado de conservación								2.5
El inmueble totalmente cubierto. La construcción está en buen estado de conservación, lo cual nos permite ubicarlo en la escala de 2.5 de Fitto y Corvini. Se tomó el mismo valor de reposición del avalúo por la alcaldía su valor de reposición está bien ajustado.								
Castigo según Fitto y Corvini			(35/100)*100= 35. Este número en la columna de la izquierda en la tabla de fitto y corvini, cruzada con la columna de 2,5 (estado de conservación), nos da una cifra que es la edad en % transcurrida.				2980	
			M2		Vr x M2			0.2980
Costo de reposición a nuevo.			15.675		\$2.200.000			
Depreciación								\$65.600
						Vr construcción depreciada		
Valor de la construcción hoy			15.675.00		\$1.544.400			\$24.208.470.00
Formula:		Vr M2 nuevo x [1-(edad en % de la vida útil transcurrida/70)]						

14. VALOR DE MERCADO.

AVALUO COMERCIA
OFICINA 310.
CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO
BARRIO EL CENTRO – MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA (COLOMBIA)

VALOR DEL TERRENO:				
		Área en M2	Vr x m2. Unitario.	Vr del lote
Método promedio comparativo por avalúos conexos		7.00	\$2.849.456	\$19.946.192

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



30

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"

AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.

LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

Valor total				\$19.946.192

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN			
Método de reposición	Área en M2	Vr x M2	Vr de la construcción
	15.675	\$1.544.400	\$24.208.470.
VALOR PARA EL PREDIO GLOBALIZADO:			
	Área en M2	Vr M2	Valor
Vr. Construcciones	15.675	\$1.544.400	\$24.208.470
Vr lote	7.00	\$2.849.456	\$19.946.192
VALOR TOTAL			\$44.154.662

SON: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATROMIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE.

FIRMA DEL VALUADOR.

HERNAN SALAS PERDOMO
(Firma manuscrita)
 Valuador Profesional
 Nivel Nacional
 R.A.A. - AVAL 12133149 SIC

HERNAN SALAS PERDOMO.
Perito Valuador.
RAA – AVAL 12133149 SIC.

De acuerdo al decreto 1420 del 1998, segun articulo 19, el avaluo tiene una vigencia de un años.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO.

En el presente informe se registran las instrucciones del encargo de valuación, la base y finalidades de la valuación y los resultados del análisis que llevarán a una opinión sobre el valor.

Los hechos presentados son correctos, los análisis quedan restringidos únicamente por las hipótesis a que se hace referencia; los honorarios del Valuador no dependen en manera alguna de aspectos del informe, el Valuador ha cumplido el encargo de conformidad con normas éticas y profesional.

El Valuador se ha ceñido a los requisitos éticos y profesionales al llevar a cabo el encargo.

El Valuador pone de manifiesto que no tiene ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, como tampoco ningún interés, directo o indirecto con el bien avaluado, ni presente ni futuro.

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador.

El Valor de Mercado que se asigna es el que corresponde a una operación de contado, entendiendo como tal la que se refiere al valor actual del bien, cubierto en el momento mismo de efectuar la operación, sin consideración alguna referente a la situación financiera del contratante.

No se han tenido en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal.

El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

El Valuador ha tenido en cuenta para la realización del informe de avalúo los documento aportado por el solicitante (Valuación de Bienes Inmuebles) de la IVS, los alcances y definiciones de la misma, su relación con las Normas de Contabilidad, así como los enfoques y procedimientos de valuación aplicables al bien en estudio, tanto para determinar su Valor de Mercado como su Valor Razonable.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO.

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer.

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

El Valuador no tiene intereses en el bien objeto de avalúo.

La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.

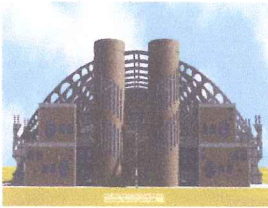
El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.

La valuación se llevó a cabo conforme a la buena fe.

El Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.

El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

CONDICIONES DEL AVALUO.

El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias. No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado.

Conforme al artículo 5, 6 y 7 y otros artículos de la Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización del avalúo ordenados por la Ley 388 de 1.997; en lo referente del avalúo de inmuebles; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas del lote y su construcción existente que legalmente existe. Los valores comerciales asignados del inmueble tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar. Conforme a lo determinado en el Art. 14 del decreto. 1420 de 1998; el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio avalúo y/o propietario del bien a valorar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, certificado de libertad y tradición, los planos arquitectónicos y el registro catastral.

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal según la vida útil consumida de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"

AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.

LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

El presente Avalúo es de uso exclusivo del (os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable.

La finalidad de un proceso valuatorio es dar el valor al inmueble ya sea valor comercial, valor asegurable, valor fiscal, valor de reposición, entre otros, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto favorable o desfavorable de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual ya sea favorable o no favorable, el valor del avalúo no se afecta por dicho concepto.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



35

HERNÁN SALAS PERDOMO.

*Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
**AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".***

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PRUEBA PERICIAL
(ARTICULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO).

CERTIFICACIONES Y JURAMENTOS

De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, bajo la gravedad de juramento informo que los conceptos aquí emitidos, son independientes y corresponden a mi (nuestra) real convicción profesional; además, manifiesto (amos) que:

El dictamen es acompañado de los documentos y herramientas de alta precisión cuyos resultados sirven de fundamento al mismo, lo cual es visible en cada una de las generalidades del presente dictamen.

De acuerdo con los requisitos exigidos en el capítulo VI, artículo 226 del código general del proceso.

HERNAN SALAS PERDOMO, Identificado con la cedula No 12.133.149 de Neiva. Manifiesto bajo juramento que el concepto emitido en este dictamen es independiente y obedece a mi ejercicio como profesional evaluador, para la cual declaro.

El evaluador deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del evaluador.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
Depende de los avalúos que se elaboran, pueden ser el evaluador acompañado con otros evaluadores, topógrafo, ingenieros civiles, industriales, calculista, agrónomo, agrícola y arquitectos y otras profesiones, que va acompañado con el evaluador.

Avaluador. HERNAN SALAS PERDOMO., con cedula No 12.133.149.

**CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).**



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

El dictamen es acompañado de los documentos y herramientas de alta precisión cuyos resultados sirven de fundamento al mismo, lo cual es visible en cada una de las generalidades del presente dictamen.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del evaluador.

Mi residencial y oficina es en la Carrera 1 H No 2 – 53, del Barrio San Pedro de la ciudad de Neiva – Huila (Colombia), mi móvil es 316 - 7529108. Mi correo electrónico del Email es "avaluohuila6328hotmail.com".

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

En el dictamen se expresan de forma clara, precisa, exhaustiva y detallada los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, en los acápite denominados "Generalidades".

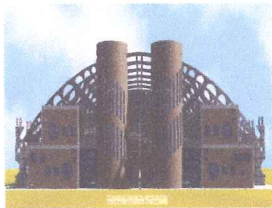
En la documentación presentada me identificado como evaluador profesional, como perito evaluador de una larga experiencia en los temas de avalúo y se determina idóneo. Con estudios realizado de avalúos de urbano, rural, especiales, indemnizaciones, Servidumbre, Maquinaria, Equipos, Automotores, Medio Ambiente, Daños Perjuicio, Intangible, Tangible, Normas NIIF.

En la experticia se encuentran los fundamentos técnicos o científicos de las conclusiones, debidamente explicados.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

A) Radicado Proceso:	2014 – 00515
Despacho o Destinatario Juzgado:	Quinto de familia de Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.	
 B) Radicado Proceso:	 2013 – 645
Despacho o Destinatario Juzgado:	Octavo Civil Municipal Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.	
Materia sobre el cual versó:	Avaluar inmueble adquisición de dominio.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



37

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

Demandante: Paola Núñez Chávez.
Demandado: Wilmer, Vanessa, Pedro Antonio
Polania Núñez y John Fredy
Cuadrado Vargas.

C) Radicado Proceso: 2015 – 00508
Despacho o Destinatario Juzgado: Octavo Civil Municipal Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

D) Radicado Proceso: 2015 – 137.
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

E) Radicado Proceso: 2016 - 00089
Despacho o Destinatario Juzgado: Sexto Civil Municipal Neiva.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar inmueble de posesión.
Demandante: Mauricio Alexis Quintero y otra.
Demandado: José Horacio Giraldo Aristizábal.

F) Radicado Proceso: 2013 - 00078
Despacho o Destinatario Juzgado: Primero Administrativo Oral.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

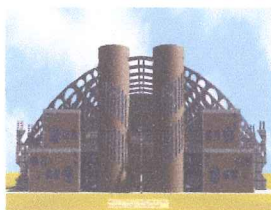
G) Radicado Proceso: 2013 – 00095.
Despacho o Destinatario Juzgado: Primero Administrativo Oral.
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

H) Radicado Proceso: 2018 – 00268.
Despacho o Destinatario Juzgado: Segundo Civil del Circuito Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

I) Radicado Proceso: 2007 – 00211.
Despacho o Destinatario Juzgado: Tercero Civil del Circuito Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

J) Radicado Proceso: 2015 – 00008.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONGAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

Despacho o Destinatario Juzgado: Tercero Civil del Circuito Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: División Material.

K) Radicado Proceso: 2015 - 766.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Noveno Civil Municipal de Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: Avaluar indemnización de daño.
 Demandante: Condominio Altos de Iguatemi.
 Demandado: Inmobiliaria Yaluma.

LL) Radicado Proceso: 2014 - 00150.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto Civil del Circuito de Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: Avaluar Posesión.
 Demandante: Conjunto Residencial San Silvestre.
 Demandado: Samuel Ramiro Garzón Castañeda.

M) Radicado Proceso: 2016 - 00479.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: Avaluar Bienes Inmuebles.
 Demandante: Teresa Manquillo de Tovar.
 P. Interdicto: Interdicción Judicial.
 Carlos Enrique Tovar.

N) Radicado Proceso: 2014 - 000199.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Rivera
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: Saneamiento ley 1561.
 Demandante: Nacienceno Mosquera Ibarra.
 Demandado: Rogerio Diaz Tovar.

Ñ) Radicado Proceso: 2019 - 263.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: Avaluó inmueble y materiales.
 Demandante: José Ronney Gaitán Peña y otro.

CELULAR MOVIL No 316 - 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA - HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

Demandado: Maritza Gaitán Peña y otra.

O) Radicado Proceso: 2017 - 00113.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: Daño y materiales.
 Demandante: Jeison Berney González y otra.
 Demandado: Cristian Andrés Barreiro.

P) Radicado Proceso: 2018 - 203.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.
 Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno A.
 Demandado: María Arno bis Silva Tello.

Q) Radicado Proceso: 2018 - 00235.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Aipe
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: avalúo del Inmueble.
 Demandante: Edna Margarita Paladines Leyton.
 Demandado: Joselito Conde Tovar.

R) Radicado Proceso: 2018 - 203.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: avalúo de inmueble.
 Demandante: Diego, Mauricio, Adriana Moreno A.
 Demandado: María Arno bis Silva Tello.

S) Radicado Proceso: 2016 - 00310.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Primero de Familia de Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.
 Demandante: Sindy Marcela Escobar Alarcón.
 Demandado: Carlos Alberto Torres Alcalá.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



40

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

T) Fiscalía Primero Local de Neiva.

Ref. Indemnización de Perjuicios. Imputado al señor: Johan Alexander Rincón Luna.

Rad: 410016000716201600604.

U) Fiscalía veinte de Neiva.

ref. indemnización de perjuicios. imputados a los señores: Edilberto Villalobos castro, Leonel Perdomo Cardozo y óscar Javier arcos Anacona.
rad: 416156000598201600192.

V) Juez Sexto Penal Municipal de Neiva.

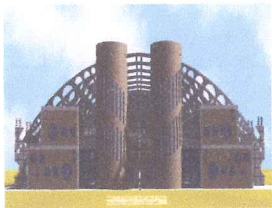
ref. indemnización de perjuicios. imputado al señor: Andrés Felipe Cuellar, con el número de cedula de ciudadanía 1.075.300.436.
víctima: la señora Ana Cecilia Rojas Perdomo.
rad: 410017000716201403074.
delito: hurto calificado agravado.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

1) Radicado Proceso: 2019 – 263.
Despacho o Destinatario Juzgado: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluó inmueble y materiales.
Demandante: José Ronney Gaitán Peña y otro.
Demandado: Maritza Gaitán Peña y otra.

2) Radicado Proceso: 2016 - 00479.
Despacho o Destinatario Juzgado: Quinto de Familia de Neiva
Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
Materia sobre el cual versó: Avaluar Bienes Inmuebles.
Demandante: Teresa Manquillo de Tovar.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"

AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.

LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

P. Interdicto:

Interdicción Judicial.

Carlos Enrique Tovar.

3) Radicado Proceso:

2015 - 766.

Despacho o Destinatario Juzgado:

Noveno Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó:

Avaluar indemnización de daño.

Demandante:

Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado:

Inmobiliaria Yaluma.

4) Radicado Proceso:

2015 - 766.

Despacho o Destinatario Juzgado:

Noveno Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó:

Avaluar indemnización de daño.

Demandante:

Condominio Altos de Iguatemi.

Demandado:

Inmobiliaria Yaluma.

5) Radicado Proceso:

2017 - 00113.

Despacho o Destinatario Juzgado:

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó:

Daño y materiales.

Demandante:

Jeison Berney González y otra.

Demandado:

Cristian Andrés Barreiro.

6) Radicado Proceso:

2016 - 00089

Despacho o Destinatario Juzgado:

Sexto Civil Municipal Neiva.

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó:

Avaluar inmueble de posesión.

Demandante:

Mauricio Alexis Quintero y otra.

Demandado:

José Horacio Giraldo Aristizábal.

7) Radicado Proceso:

2018 - 203.

Despacho o Destinatario Juzgado:

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva

Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.

Materia sobre el cual versó:

avalúo de inmueble.

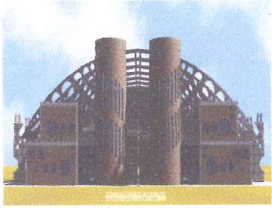
Demandante:

Diego, Mauricio, Adriana Moreno A.

Demandado:

María Arno bis Silva Tello.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



HERNÁN SALAS PERDOMO.
Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

8) Radicado Proceso: 2018 - 00235.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Único Promiscuo Municipal de Aipe
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: avalúo del Inmueble.
 Demandante: Edna Margarita Paladines Leyton.
 Demandado: Joselito Conde Tovar.

9) Radicado Proceso: 2016 - 00310.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Primero de Familia de Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.
 Demandante: Sindy Marcela Escobar Alarcón.
 Demandado: Carlos Alberto Torres Alcalá.

10) Radicado Proceso: 2018 - 00268.
 Despacho o Destinatario Juzgado: Segundo Civil del Circuito Neiva
 Dictamen pericial solicitado por el juez o las partes.
 Materia sobre el cual versó: Avaluar Bien Inmueble.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

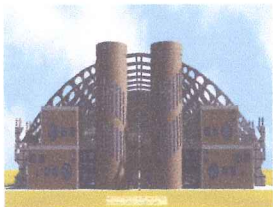
No he sido designado como Peritos en procesos anteriores o en curso, por la parte solicitante.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

No estoy incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a las que se refiere el Código General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



43

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"

AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.

LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

En cuanto a la relación de documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen, que le sirven de fundamento son los relativos a la identidad jurídica del inmueble y son aportados por la parte solicitante en la demanda.

Cada avalúo tiene su metodología, para aplicar en los diferentes dictámenes periciales, su mejor forma es la investigación y de ahí se llega a los métodos para aplicar y si hay que aclarar o complementar de acuerdo a juicio del juez o las partes.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

No utilizo métodos diferentes a lo usado en otros procesos.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elabora.

Certificado de estudios de avalúos, que se aportan.

Certificado de Auxiliar de Justicia.

Certificado asolonja.

Certificado del RAA.

Avaluador Ponente.

HERNAN SALAS PERDOMO

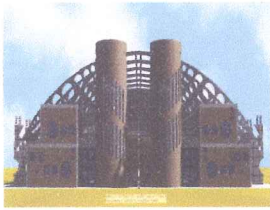
Avaluador Profesional
Nivel Nacional
R.A.A. - AVALUO 12133149 SIC

Hernán Salas Perdomo

C.C. No. 12.133.149 de Neiva (H)

Avaluador. Lonja Asolonjas

CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



44

HERNÁN SALAS PERDOMO.
Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONGAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

IMAGEN FACHADA DEL EDIFICIO.



IMAGEN FACHADA DE LA OFICINA 310.



CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



45

HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".

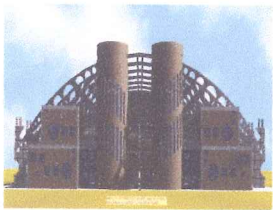
IMAGEN INTERIOR DE LA OFICINA 310.



IMAGEN PASILLO DEL TERCER PISO.



CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).



46

HERNÁN SALAS PERDOMO.

**Miembro del Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
AVALUOHUILA - PROYECTOS AVALUO TOPOGRAFICOS.
LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA "ASOLONJAS".**

IMAGEN ESCALERA Y ASCESOR QUE TIENE EL CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO



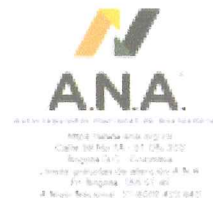
IMAGEN DE LA CALLE 9.



**CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).**



PIN de Validación: ad040a73



47

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HERNAN SALAS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12133149, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12133149.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HERNAN SALAS PERDOMO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
01 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
11 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción

Regimen



PIN de Validación: ad040a73



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: ad040a73



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: ad040a73



Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
23 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 27 de Abril de 2018 hasta el 26 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CARRERA 1H NO. 2 - 53

Teléfono: 3167529108

Correo Electrónico: avaluohuila6328@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HERNAN SALAS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12133149.

El(la) señor(a) HERNAN SALAS PERDOMO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



PIN de Validación: ad040a73



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ad040a73

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Junio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



Miembros Asociados y Federados a la
**ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS**

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133.

Resolución 032133 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por IASB INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las IVS NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

HERNAN SALAS PERDOMO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 12.133.149

Es Miembro Activo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS.**

Matricula MI 0913

Vigencia

URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

NOVIEMBRE 2022

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS

ASOLONJAS
REG. N° 30010803



HERNAN SALAS PERDOMO
C.C. 12.133.149

MATRICULA - MI 0913
VENCE NOVIEMBRE 2022

ASOLONJAS

Local: Sur No. 14 - c/o Oficina 215 - 216
Teléfonos: 623 4044 - 611 3368
621 3692 - Fax: 255 1455
email: asolonjas@yahoo.es
www.asolonjas.com
Bogotá D.C. - Colombia

Liquidación para radicado 41001418900120170000800 Demandado: ANGIE LORENA PERDOMO Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA

María Paulina Vélez Parra <mariap_velez@hotmail.com>

Lun 11/07/2022 15:14

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso ejecutivo de mínima cuantía.

Radicado 41001418900120170000800

Demandado: ANGIE LORENA PERDOMO

Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA

Buen día.

Se remite liquidación para el proceso del asunto.

Muchas gracias.

MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA

ABOGADA

3214919338



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	4100141890012017000800
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	ANGGIE LORENA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-09-01	2016-09-01	1	32,01	709.113,00	709.113,00	539,73	709.652,73	0,00	15.752,73	724.865,73	0,00	0,00	0,00
2016-09-02	2016-09-30	29	32,01	0,00	709.113,00	15.652,13	724.765,13	0,00	31.404,86	740.517,86	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	709.113,00	17.175,11	726.288,11	0,00	48.579,97	757.692,97	0,00	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	709.113,00	16.621,07	725.734,07	0,00	65.201,04	774.314,04	0,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	709.113,00	17.175,11	726.288,11	0,00	82.376,15	791.489,15	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	709.113,00	17.412,59	726.525,59	0,00	99.788,74	808.901,74	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	709.113,00	15.727,50	724.840,50	0,00	115.516,24	824.629,24	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	709.113,00	17.412,59	726.525,59	0,00	132.928,83	842.041,83	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	709.113,00	16.844,34	725.957,34	0,00	149.773,17	858.886,17	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	709.113,00	17.405,82	726.518,82	0,00	167.178,99	876.291,99	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	709.113,00	16.844,34	725.957,34	0,00	184.023,33	893.136,33	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	709.113,00	17.168,31	726.281,31	0,00	201.191,64	910.304,64	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	709.113,00	17.168,31	726.281,31	0,00	218.359,95	927.472,95	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	709.113,00	16.614,50	725.727,50	0,00	234.974,45	944.087,45	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	709.113,00	16.601,32	725.714,32	0,00	251.575,77	960.688,77	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	709.113,00	15.939,46	725.052,46	0,00	267.515,23	976.628,23	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	709.113,00	16.339,95	725.452,95	0,00	283.855,19	992.968,19	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	709.113,00	16.284,78	725.397,78	0,00	300.139,97	1.009.252,97	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	709.113,00	14.907,89	724.020,89	0,00	315.047,85	1.024.160,85	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	4100141890012017000800
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	ANGGIE LORENA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	709.113,00	16.277,88	725.390,88	0,00	331.325,74	1.040.438,74	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	709.113,00	15.619,08	724.732,08	0,00	346.944,82	1.056.057,82	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	709.113,00	16.112,05	725.225,05	0,00	363.056,87	1.072.169,87	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	709.113,00	15.485,07	724.598,07	0,00	378.541,95	1.087.654,95	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	709.113,00	15.827,70	724.940,70	0,00	394.369,64	1.103.482,64	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	709.113,00	15.765,10	724.878,10	0,00	410.134,74	1.119.247,74	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	709.113,00	15.168,94	724.281,94	0,00	425.303,68	1.134.416,68	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	709.113,00	15.548,99	724.661,99	0,00	440.852,67	1.149.965,67	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	709.113,00	14.952,71	724.065,71	0,00	455.805,38	1.164.918,38	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	709.113,00	15.388,14	724.501,14	0,00	471.193,52	1.180.306,52	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	709.113,00	15.219,85	724.332,85	0,00	486.413,37	1.195.526,37	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	709.113,00	14.088,38	723.201,38	0,00	500.501,75	1.209.614,75	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	709.113,00	15.367,13	724.480,13	0,00	515.868,89	1.224.981,89	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	709.113,00	14.837,51	723.950,51	0,00	530.706,40	1.239.819,40	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	709.113,00	15.346,11	724.459,11	0,00	546.052,51	1.255.165,51	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	709.113,00	14.823,95	723.936,95	0,00	560.876,46	1.269.989,46	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	709.113,00	15.304,06	724.417,06	0,00	576.180,51	1.285.293,51	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	709.113,00	15.332,10	724.445,10	0,00	591.512,61	1.300.625,61	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	709.113,00	14.837,51	723.950,51	0,00	606.350,13	1.315.463,13	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	4100141890012017000800
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	ANGGIE LORENA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	709.113,00	15.177,70	724.290,70	0,00	621.527,83	1.330.640,83	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	709.113,00	14.640,48	723.753,48	0,00	636.168,31	1.345.281,31	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	709.113,00	15.044,04	724.157,04	0,00	651.212,35	1.360.325,35	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	709.113,00	14.945,37	724.058,37	0,00	666.157,72	1.375.270,72	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	709.113,00	14.172,20	723.285,20	0,00	680.329,91	1.389.442,91	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	709.113,00	15.072,21	724.185,21	0,00	695.402,12	1.404.515,12	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	709.113,00	14.408,62	723.521,62	0,00	709.810,74	1.418.923,74	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	709.113,00	14.534,85	723.647,85	0,00	724.345,59	1.433.458,59	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	709.113,00	14.017,85	723.130,85	0,00	738.363,44	1.447.476,44	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	709.113,00	14.485,11	723.598,11	0,00	752.848,54	1.461.961,54	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	709.113,00	14.605,82	723.718,82	0,00	767.454,37	1.476.567,37	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	709.113,00	14.175,84	723.288,84	0,00	781.630,21	1.490.743,21	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	709.113,00	14.463,78	723.576,78	0,00	796.093,99	1.505.206,99	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	709.113,00	13.824,93	722.937,93	0,00	809.918,92	1.519.031,92	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	709.113,00	14.014,16	723.127,16	0,00	823.933,08	1.533.046,08	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	709.113,00	13.913,78	723.026,78	0,00	837.846,86	1.546.959,86	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	709.113,00	12.709,69	721.822,69	0,00	850.556,55	1.559.669,55	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	709.113,00	13.978,33	723.091,33	0,00	864.534,88	1.573.647,88	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	709.113,00	13.458,01	722.571,01	0,00	877.992,89	1.587.105,89	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	4100141890012017000800
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	ANGGIE LORENA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	709.113,00	13.841,99	722.954,99	0,00	891.834,87	1.600.947,87	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	709.113,00	13.388,52	722.501,52	0,00	905.223,39	1.614.336,39	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	709.113,00	13.813,24	722.926,24	0,00	919.036,63	1.628.149,63	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	709.113,00	13.856,35	722.969,35	0,00	932.892,99	1.642.005,99	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	709.113,00	13.374,61	722.487,61	0,00	946.267,60	1.655.380,60	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	709.113,00	13.741,33	722.854,33	0,00	960.008,92	1.669.121,92	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	709.113,00	13.430,22	722.543,22	0,00	973.439,15	1.682.552,15	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	709.113,00	14.014,16	723.127,16	0,00	987.453,30	1.696.566,30	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	709.113,00	14.157,26	723.270,26	0,00	1.001.610,56	1.710.723,56	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	709.113,00	13.198,76	722.311,76	0,00	1.014.809,33	1.723.922,33	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	709.113,00	14.733,38	723.846,38	0,00	1.029.542,70	1.738.655,70	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	709.113,00	14.656,13	723.769,13	0,00	1.044.198,83	1.753.311,83	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	709.113,00	15.604,83	724.717,83	0,00	1.059.803,66	1.768.916,66	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	709.113,00	15.565,52	724.678,52	0,00	1.075.369,18	1.784.482,18	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	709.113,00	16.690,48	725.803,48	0,00	1.092.059,66	1.801.172,66	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	4100141890012017000800
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	ANGGIE LORENA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$709.113,00
SALDO INTERESES	\$1.092.059,66

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$15.213,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$15.213,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$1.801.172,66
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

ASUNTO: TRASLADO ACEPTACION CURADORA AD-LITEM-CONTESTACION DE DEMANDA Y RECURSO -RADICADO 41001418900120170088800

magnolia lizcano <lismagnolia@hotmail.com>

Miércoles 10/02/2021 14:38

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva <j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION DEMANDA -UTRAUILCA.pdf; RECURSO DE REPOSICION- UTRAUILCA..pdf; TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA.pdf;

Neiva, 10 de febrero de 2021.

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA-HUILA CIUDAD

RADICADO: 41001418900120170088800
DEMANDANTE: COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADO: LINA LICETH MEDINA TAPIERO

Cordial Saludo.

Asunto: **ACEPTO**, la designación como **CURADORA AD-LITEM**.

Respetuosamente, solicito se incorpore al expediente No.410014189001-20170088800, **CONTESTACION DE LA DEMANDA Y RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto que libro mandamiento de pago de fecha 31/01/2018.

Folios: 3

Del Señor Juez,

Cordialmente

MAGNOLIA LIZCANO VARGAS
CC. 26.593.411
T.J 327757 C.S.J
Correo electrónico lismagnolia@hotmail.com.
Dirección: Calle 14 No. 35-24 catleyas -Neiva.

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA-HUILA
CIUDAD

RADICADO: 41001418900120170088800
DEMANDANTE: COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADO: LINA LICETH MEDINA TAPIERO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 31/01/2018.

MAGNOLIA LIZCANO VARGAS, domiciliada en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.593.411 de Teruel (Huila), abogada en ejercicio con tarjeta profesional No.327757 del Consejo Superior de la Judicatura, y en virtud de la designación que me hizo, el honorable despacho como **CURADORA AD – LITEM**, de la señora **LINA LICETH TAPIERO** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía 830.521.716 y residente en la misma ciudad quien es la demandada. Respetuosamente por medio del presente escrito, interpongo el **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto que libro mandamiento de pago de fecha 31/01/2018 conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el código de comercio en el artículo 784 consagra las excepciones y proceden contra la acción cambiaria y estos versan sobre aspectos formales del título valor se deben ventilar como recurso de reposición principalmente, las contenidas en el numeral 10 “***...Las de prescripción o caducidad, y las que se basen en la falta de requisitos necesarios para el ejercicio de la acción...***” y la contenida en el numeral 12 “***...Las derivadas del negocio jurídico que dio origen a la creación o transferencia del título, contra el demandante que haya sido parte del respectivo negocio o contra cualquier otro demandante que no sea tenedor de buena fe exenta de culpa...***” toda vez que los defectos formales allí enrostrados le asisten o concurren en el título valor pagare afectándose su exigibilidad.

A continuación, se procede a identificar, la falta de requisitos necesarios para el ejercicio de la acción en los términos del numeral 10 del artículo 784

• INEXIGIBILIDAD DEL TITULO VALOR.

Revisándose la carta de instrucción en su literalidad, llama la atención los numerales 5 y 6 y 7 el numeral 5, se dispone que el plazo para la exigibilidad de la obligación “***... será el aprobado por el crédito de la referencia contado desde el día en que se efectúa el desembolso...***” el numeral 6, habla de que “***...el número de cuotas corresponderá aquellas que fueron aprobadas para el crédito de la referencia...***” y para el numeral 7 también habla de que “***...la fecha de pago de la primera cuota corresponderá al día solicitado por el asociado el cual consta en el plan de pagos que hace parte integral del pagaré arriba mencionado...***” de lo anterior, podemos vislumbrar que allí en todos sus efectos lo que se ha establecido es un TÍTULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual estaría compuesto por el pagare, la carta de instrucción y principalmente por el documento donde obre el contrato de mutuo o de préstamo de dinero como negocio primigenio al que se supedita el pagare para su diligenciamiento como lo denotan los mencionados numerales de la carta de instrucción.

Así las cosas, el diligenciamiento del título valor con un plazo y fecha de exigibilidad distintas a las establecidas en el crédito inicial o la ausencia de este para comprobar el vencimiento de las obligaciones, el número de cuotas o el plan de pagos torna inexigible el título valor, ya que este último atributo se condicione a la verificación de la relación contractual previa, imponiéndosele por la vía de la carta de instrucción al

tenedor legítimo el deber de respetar el plazo y la forma de pago inicialmente concertada al momento de diligenciar los espacios en blanco.

Por último, si la exigibilidad o vencimiento de la obligación se condicione a los extremos temporales del negocio inicial, el título debió presentarse como complejo sumando este al pagaré y su carta de instrucción.

A continuación, se procede a identificar, Las derivadas del negocio jurídico que dio origen a la creación o transferencia del título, del numeral 12 del artículo 784

- **PAGARE DILIGENCIADO SIN EL ACATAMIENTO DE LA CARTA DE INSTRUCCIÓN.**

Las condiciones y términos aceptados en el contrato de mutuo o préstamo de dinero, como son: el plan de pagos, el plazo, número de cuotas y fecha de pago debieron aportarse como lo indica la carta de instrucción junto al pagaré, como lo menciona el numeral 7 de la misma carta, al señalar que el **“plan de pagos que hace parte integral del pagaré”** por tal razón estaríamos en presencia de un **TÍTULO EJECUTIVO COMPLEJO**, toda vez, que la periodicidad de los pagos y el plazo, se subordina al contrato inicial y no al albedrío del tenedor legítimo al diligenciar el pagaré,. Ahora bien, al depender estos elementos esenciales del **TÍTULO VALOR** de lo contenido en otro documento, que no se aporta y que ni siquiera obra como prueba dentro de la demanda, ellos nos llevarían a determinar que estamos en presencia de un **TÍTULO INEXIGIBLE** porque la voluntad del tenedor legítimo excedió el alcance de la carta de instrucción y de esta manera no debió el despacho haber librado mandamiento de pago.

PETICION

Conforme a las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se revoque el mandamiento de pago y en particular los artículos 2,3,4 de la parte resolutive de la respectiva providencia.

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHRORRO Y CREDITO ULTAHUILCA, carrera 6 No.5-37 en la ciudad de Neiva, teléfono 8728181 - 8728182 correo electrónico ultrahuilca@ultrahuilca.com .

AL DEMANDADO: carrera 37 No. 2E -52 barrio las Cristalinas en la ciudad de Neiva, correo se desconoce, teléfono 8703471, cel 3152051669.

AL SUSCRITO CURADORA AD – LITEM – MAGNOLIA LIZCANO VARGAS, DE LA PARTE DEMANDADA, correo electrónico lismagnolia@hotmail.com; Dirección: Calle 14 No. 35-24 catleyas -Neiva.

Del Señor Juez,

Cordialmente



MAGNOLIA LIZCANO VARGAS

CC. 26.593.411

T.J 327757 C.S.J

RECURSO REPOSICION AUTO 13 JUNIO DE 2022

XIME VARGAS <ximevargass@gmail.com>

Vie 17/06/2022 12:37

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, Junio 17 de 2022

Señor Juez

Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila

Neiva Huila

E. S. D.

Cordial saludo,

ASUNTO: Recurso Reposición contra el Auto de fecha 13 de Junio de 2022 y Solicitud de Terminación de Proceso por Pago

RADICACION	41 001 41 89001-2019-00010-00
ACCIO/PROCESO	Ejecutivo Singular
ACCIONANTE	COMERCIALIZADORA TRUJILLO CREDI YA C.C.3.600.660.718
DEMANDADO	CLAUDIA XIMENA VARGAS GARCÍA C.C. 26421839

CLAUDIA XIMENA VARGAS GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 26.421.839 expedida en Neiva, en mi calidad de DEMANDADA, encontrándome en términos procedo a presentar Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 13 de Junio de 2022 por considerar que es una violación al debido proceso y al principio de equidad e imparcialidad de los jueces en los asuntos jurídicos que representan.

De manera muy respetuosa solicito al honorable juez reconsiderar su posición expuesta en la motivación que dio lugar al auto del 13 de junio de 2022 donde desconoce la validez del auto de fecha 26 de abril de 2021 el cual se encuentra ejecutoriado en fecha

30 de abril de 2021, actuación judicial que se presume legal y con el cumplimiento del principio de legalidad con control de legalidad ART 132 CGP que realizó el despacho en su momento, que se otorgó por el despacho en su momento los términos que durante este proceso ha tenido tanto el demandante como demandada para controvertir las decisiones del juez en términos procesales y ninguna de las partes presentó recurso o memorial contravirtiendo el auto del 26 de abril de 2022, lo que se entiende que se adhirieron a la decisión judicial por conducta concluyente y por defecto jurídico.

pues mal haría el juez cambiar el contenido de las decisiones judiciales, casi asimilándose a revivir términos para favorecer al demandante cuando no se han cambiado las posiciones de contenido económico para favorecer a la demandada a pesar de la evidente realización de los cobros excesivos realizados aún préstamo de 6.000.000 desconociendo lo pagados a la comercializadora antes del inicio del proceso, no se ha cambiado las consideraciones en derecho por control de legalidad por cuanto no hemos surtido otra etapa procesal, actualmente entendiéndose que los términos para controvertir solo afectan a la demandada mas no al demandante, si la parte demandante no hizo uso de su derecho a controvertir y presentó solicitud de modificación del crédito con radicado OJRE319561 del 30-01-2020 Folio 51 al 53 del cuaderno principal mucho antes del Auto del 26 de abril de 2021 con un valor inferior al del mandamiento de pago, y con fecha posterior al mandamiento de pago **¿Por que el despacho judicial de oficio está agravando mi condición aumentando el valor a pagar?.**

Así mismo reconsiderar por cuanto el mandamiento de pago no es ley entre las parte, si bien es cierto es una herramienta procesal en los ejecutivos para el juez determinar cuantía y valores económicos, no significa que de oficio el juez pueda hacer mas gravosa la situación al demandado en virtud de dicha figura procesal, lo anterior teniendo presente que el Mandamiento de pago fue emitido por el despacho el día 27 de febrero de 2019 y posterior a esa fecha la parte demandante mediante folio 51 de fecha 30 de enero de 2020 presentó solicitud de modificación del crédito por el valor total de \$12.103.293 bajo el precepto del artículo 446 de CGP, en ese mismo tiempo, me encontraba solicitando terminación del crédito por pago, el despacho mediante AUTO DEL 26 DE ABRIL DE 2020 resolvió ambas solicitudes, entendiéndose que actualiza y Modifico la liquidación del crédito bajo el precepto del artículo 446 CGP y los valores previstos del mandamiento de pago por solicitud del demandante al actualizar el crédito por un valor inferior al del mandamiento, el juez realizó control de legalidad, así las cosas, no existiendo otra etapa diferente en este proceso, no se entiende por que haría mas gravosa la situación cuando el auto del 13 de junio de 2022 me es TOTALMENTE DESFAVORABLE, y el AUTO DEL 26 DE ABRIL DE 2021 ME ES TOTALMENTE FAVORABLE, al tenor del artículo 446 CGP.

También se debe considerar los derechos bajo el control de legalidad a mi favor, cuando el despacho judicial de oficio el 31 de mayo de 2022 realiza modificación del crédito con liquidación del 10 de junio de 2022 efectuando la modificación del crédito debe ser por el

valor de \$12.103.293 valor que debe respetar el despacho judicial como máximo valor a considerar para efectuar cobros por ser presentado por el demandante el 30/01/2020 no únicamente control de legalidad por mandamiento de pago de fecha anterior 27 de febrero de 2019.

Adicionalmente el día 12 de mayo de 2022 el despacho judicial, otorgó oportunidad procesal a la parte demandante para que se pronunciara ARTÍCULO PRIMERO *"ORDENAR correr traslado a la parte ejecutante para los fines pertinentes de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte demandada"* SEGUNDO: *REQUERIR a las partes para que presenten liquidación actualizada de las obligaciones objeto de litigio. (...)* y es evidente que el demandante no se pronunció frente al traslado que hizo el despacho judicial, NO SE PRONUNCIÓ EN TÉRMINOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL 26 DE ABRIL DE 2022, TAMPOCO EN EL OTORGADO EN EL 12 DE MAYO DE 2022, el demandante está aceptando las condiciones existentes en el presente proceso a fecha de 12 de mayo de 2022. Ya había surtido el juez el control de legalidad en este proceso, **¿porque modificar de oficio y sin petición alguna, si no existe un interés a favor del demandante por parte despacho judicial teniendo presente que no existe violación al debido proceso para efectuar control de legalidad por que se han otorgado las garantías de contradicción y términos a las partes y no se ha cambiado de etapa procesal o no existen cosa nueva en el procesos resolver , si la parte interesada demandante no ha requerido ni ha objetado en más de 13 meses no existe memorial del demandante que contradiga las decisiones del honorable juez ni uso de los terminó el los autos que corrió traslado del 26 de abril de 2021 y 12 de mayo de 2022, porque el despacho favorece al demandante?**

Así las cosas solicito al despacho dejar vigente el AUTO DE LIQUIDACIÓN APROBATORIA DEL CRÉDITO de fecha 26 de abril de 2022 por aceptación entre las partes por el valor total de \$10.250.470. Que existe principio de seguridad jurídica y presunción de legalidad del Auto de 26 de abril de 2022 , por cuanto no fue controvertida por el demandante y se entienden aceptados conforme a derecho por la disposición del juez, con las garantías procesales del debido proceso y de defensas que se le dieron a las partes y de las cuales no hicieron uso.

De no acoger las consideraciones de validez del auto del 26 de abril de 2021, verificar que la solicitud de modificación del crédito presentada el día 30 de enero de 2020 por la parte demandante es posterior al mandamiento de pago y se encuentra por el valor de \$12.103.293.

Posteriormente, a la decisión del recurso. Solicito al honorable juez , que conforme a la liquidación que sea válida, y conforme a que existe el dinero por un valor superior al de la liquidación aprobada en depósitos judiciales que amparan la obligación, se actualice a final de mes los depósitos judiciales a mi nombre, por cuanto los descuentos continúan

ejecutándose de mi salario, y se actúe en derecho con imparcialidad y se proceda a DAR POR TERMINADO POR PAGO . SE realice la notificación a la comercializadora y se emita el respectivo PAZ Y SALVO para el levantamiento de embargo del vehículo motocicleta de placas FCN86E objeto del presente crédito el cual tiene prenda ante el organismo de tránsito departamental del huila, así mismo se levante el embargo de mi salario ante el Ministerio de Transporte y se suspendan los descuentos por nómina, remitido a la Dra. Clara Patricia Olaya Salas - COORDINADORA - Grupo Administración de Personal- correo electrónico "polaya@mintransporte.gov.co" y se proceda a autorizar el retiro de los dinero por devolución de saldos a favor que se encuentren a mi nombre.

Agradeciendo su colaboración, Quedo atenta a sus consideraciones.

Cordial saludo,

CLAUDIA XIMENA VARGAS GARCÍA
ximevargass@gmail.com
CEL: 3188509086
CÉDULA 26.421.839

RECURSO DE REPOSICIÓN RAD 2019-323

HECTOR REPIZO <repizoabogados@gmail.com>

Lun 23/05/2022 16:41

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Huila - Neiva
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR(A):

JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE IPACARAI

DEMANDADO: HECTOR REPIZO RAMIREZ

RADICADO: 2019-323

HECTOR REPIZO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.090.744 de Campoalegre (H), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 131.090 de Consejo Superior de la Judicatura, obra, estando dentro del término legal, respetuosamente, manifiesto a este Honorable Despacho Judicial que procedo a presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del Auto que decretó las medidas cautelares de embargo de derechos crediticios de fecha 18 de mayo de 2022 y fijado por estado el 19 de mayo de 2022.

10 ARCHIVOS PDF ADJUNTOS



Libre de virus. www.avast.com



ASESORIAS JURIDICAS INTEGRALES S.A.S

REPIZO, QUESADA Y ASOCIADOS

SEÑOR(A):

**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE IPACARAI

DEMANDADO: HECTOR REPIZO RAMIREZ

RADICADO: 2019-323

HECTOR REPIZO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.090.744 de Campoalegre (H), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 131.090 de Consejo Superior de la Judicatura, obra, estando dentro del término legal, respetuosamente, manifiesto a este Honorable Despacho Judicial que procedo a presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del Auto que decretó las medidas cautelares de embargo de derechos crediticios de fecha 18 de mayo de 2022 y fijado por estado el 19 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

RECURSO DE REPOSICIÓN

Interpongo recurso de reposición en contra de los numerales CUARTO y SÉPTIMO del auto de fecha 18 de mayo de 2022 que decretó el embargo de los derechos crediticios que me correspondan en los procesos:

1. JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co DEMANDANTE: HECTOR REPIZO
RAMÍREZ RAD 41001-41-89-003-2019- 00878-00
2. JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA HUILA
cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co DEMANDANTE: HECTOR REPIZO
RAMÍREZ RAD 41001-41-89-005-2021- 00241-00
3. JUZGADO 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA - HUILA bajo el radicado 41001-
41-89-006-2021-00775-00.

Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes hechos:

PRIMERO: La totalidad de la deuda reclamada por la parte demandante en el presente libelo ya se encuentra cancelada, toda vez que, en la vigencia del año 2021, no solo se hicieron los pagos correspondientes, sino que se han seguido cancelando hasta la fecha. Esta circunstancia se puso de presente al despacho en la contestación de la demanda donde, en calidad de demandado, excepcioné por pago total de la obligación ya que la obligación objeto de la presente ejecución se canceló en su totalidad así:

1. uno del día 8 de abril de 2021, por la suma de \$ 2.000.000
2. otro del día 26 de julio de 2021, por la suma de 2.500.000



ASESORIAS JURIDICAS INTEGRALES S.A.S

REPIZO, QUESADA Y ASOCIADOS

Cumpliendo con la obligación correspondiente al pago de las cuotas de administración conforme estado de cuenta hasta el día 30 de julio de 2021, incluido los intereses moratorios de acuerdo a la liquidación.

SEGUNDO: A la fecha el suscrito está al día con las obligaciones por concepto de administración con el Conjunto Torres de Ipacarái hasta el mes de abril de 2022, tal y como se demostrará con los recibos de pago que se adjuntarán a continuación.

TERCERO: Continuar embargando mis derechos crediticios en los procesos judiciales en los que funjo como demandante, a pesar de estar al día con mis obligaciones como ya lo he reiterado en precedencia y por medio de la contestación de la demanda, incluso sin existir aún, transcurridos casi 8 meses desde entonces, atenta contra mis derechos pues me estoy viendo afectado a futuro.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se reponga el auto de fecha 18 de mayo de 2022 que decretó la medida cautelar de embargo de los derechos crediticios en los procesos:

1. JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co DEMANDANTE: HECTOR REPIZO
RAMÍREZ RAD 41001-41-89-003-2019- 00878-00
2. JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA HUILA
cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co DEMANDANTE: HECTOR REPIZO
RAMÍREZ RAD 41001-41-89-005-2021- 00241-00
3. JUZGADO 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA - HUILA bajo el radicado 41001-41-89-006-2021-00775-00.

Y en su lugar se niegue la misma.

SEGUNDA: Se decrete por parte del H. Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, ya que el suscrito ha continuado cumpliendo con su obligación de pago de administración al conjunto residencia Torres de Ipacarái y se encuentra al día con las obligaciones que dieron origen al presente libelo.

PRUEBAS

Solicito se ordenen y tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Recibo de pago de fecha 08 de abril de 2021
2. Recibo de pago del 26 de julio de 2021.
3. Petición realizada a la administración del Conjunto Residencial Torres de Ipacarái
4. Fotografías de los daño y goteras
5. Estado de cuenta emitida por la administración hasta el 30 de junio de 2021.
6. Recibo de pago del 21 de septiembre de 2021(pago agosto y septiembre de 2021)





ASESORIAS JURIDICAS INTEGRALES S.A.S

REPIZO, QUESADA Y ASOCIADOS

7. Recibo de pago del 29 de noviembre de 2021 (pago octubre y noviembre de 2021)
8. Recibo de pago del 18 de enero de 2022 (pago diciembre de 2021)
9. Recibo de pago del 31 de enero de 2022 (pago enero 2022)
10. Recibo de pago del 14 de mayo de 2022 (pago febrero y marzo de 2022)
11. Recibo de pago del 14 de mayo de 2022 (pago de abril de 2022)

ANEXOS

Me permito anexar:

- a) los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la carrera 16 # 41 – 72 del Centro Empresarial del San Juan Plaza, oficina 408 de la ciudad de Neiva-Huila, con correo electrónico para notificación: hectorrepizo1977@gmail.com y número telefónico 3203060653.

Del Señor Juez,

HECTOR REPIZO RAMIREZ

C.C. No. 83.090.744.

T.P. 131090 del C.S.J

COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE
CREDITO COOPFIE--AGENCIA NEIVA CEN

NIT: 891100656

Teléfono : 8725100

CLLE 10 6 74
NEIVA-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNGC: 7506505

Fecha Lunes Julio 26, 2021 12:35

Nombre : CONDOMINIO TORRES DE IPACARAI

CC-NIT : 900245464

Cta.Ahorros : 9000408

Valor 2,500,000.00

Línea 0009

Nombre CONVENIOS PROGRAMADOS DE
RECUADOS

Total transaccion 2,500,000.00

TRR 7 APT602-HECTOR REPISO

Cajero : ARANZAZU N. KEVIN LOPEZ

GANANDO...GRACIAS POR PREFERIRNOS.

COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE
CREDITO COONFIE--AGENCIA NEIVA CEN

NIT: 891100656

Teléfono : 8725100

CLLE 10 6 74

NEIVA-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNEG: 7325691

Fecha Jueves Abril 8, 2021 13:57

Nombre : CONDOMINIO TORRES DE IPACARA

CC-NIT : 900245464

Cta. Ahorros : 9000408

Valor

2,000,000.00

Línea 0009

Nombre CONVENIOS PROGRAMADOS DE
RECUADOS

Total transaccion 2,000,000.00

NATALIA OSPINA-APT602-TT07

 Coonfie

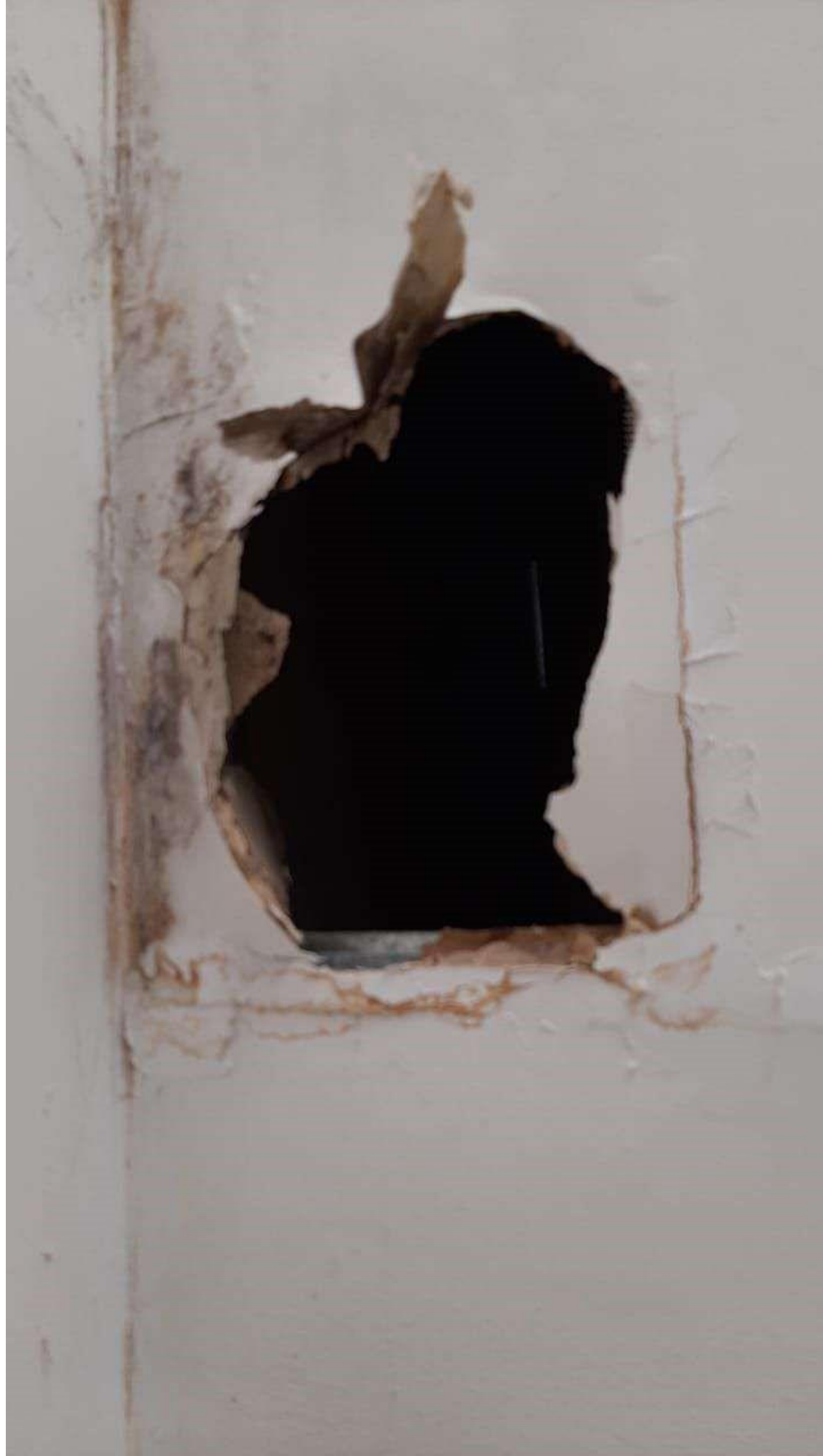
FIRMA

08 ABR 2021

Cajero : ARANZAZU N. METRANO LEZAMA
PAGADO CAJA
ORDEN ADICIONAL NEIVA CEN

GANANDO...GRACIAS POR PREFERIRNOS.











Nueva ADMINISTRADO...



9:38 a. m. ✓✓



9:38 a. m. ✓✓

Doña Mercedes están son las de los
clóset se me están pudriendo.

9:38 a. m. ✓✓

AYER

Señora Mercedes buen día quería saber si
siempre hubo la reunión el día de ayer
que pena la molestia.

10:58 a. m. ✓✓

Si sra. 11:27 a. m.



Escribe un mensaje





Nueva ADMINISTRADO...



3 DE MAYO DE 2021

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Señora Mercedes Muy buen día, habla con Natalia conjunto ipacarai Yo la llamé el viernes, le encargo encarecidamente que por favor hoy en la reunión que tienen den una solución para tapar las goteras, estos días de invierno me han salido más, unos de los closest se me están dañando, el draibol está que se cae, ya hay mucha humedad y me preocupa, Porfavor dar alguna solución, quedo atenta muy gentil bendiciones.

9:10 a. m. ✓✓

Buen día, si sra. 9:16 a. m.

La reunión se aplazó para mañana por lo del confinamiento

9:17 a. m.

Si es necesario le envió fotografías si lo requiere.

9:17 a. m. ✓✓

Nueva ADMINISTRADORA

La reunión se aplazó para mañana por lo del confinamiento

Bueno señora quedo atenta

9:18 a. m. ✓✓



Escribe un mensaje



Neiva, 07 mayo de 2021

Señor

HECTOR REPIZO RAMIREZ

Propietario apto 62 torres Ipacarai
Ciudad

Cordial saludo,

Me permito enviarle la cotización de los arreglos de la cubierta y drywall del apartamento 602 del conjunto residencial torres de Ipacari de la ciudad de Neiva Huila.

Costo de los arreglos: **QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000.00**

Incluye: intervención de la cubierta y tapado de huecos que generen goteras

Garantía: seis 6 meses

Atentamente,



LENNIN QUINTERO

CC 1075213671 de Neiva

CUENTA DE COBRO

HECTOR REPIZO RAMIREZ

DEBE A:

LENNIN QUINTERO

C.C. 1075213671 de Neiva

La suma de:

QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)

POR CONCEPTO DE:

Arreglos de la cubierta y drywall del apartamento 602 del conjunto residencial torres de Ipacari de la ciudad de Neiva Huila.



LENNIN QUINTERO

CC 1075213671 de Neiva

Neiva, 18 de junio de 2021

Señora

NATALIA OSPINA CARDOSO

Copropietaria apto. 602 Torre 7

Condominio Torres de Ipacarai Etapa 1

Ciudad

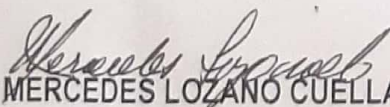
Cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud del 2 de junio de 2021, me permito informarle que no es procedente que la administración cancele trabajos que los copropietarios realicen sin previo acuerdo entre las partes.

Por otra parte, la invito a realizar los pagos pendientes por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias que tiene con la copropiedad, para de esta manera cumplir con requerimientos y mantenimientos que exige el conjunto.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



MERCEDES LOZANO CUELLAR
Administradora

CONDominio TORRES DE IPACARAI ETAPA I

NIT: 900'245.464 - 0



ESTADO DE CUENTA COPROPIETARIOS - RECAUDO CONVENIO COONFIE, CTA AHORROS No. 09-09-9000408

CORTE: JUNIO-2021.
COPROPIETARIO: NATALIA OSPINA CARDOSO

CUENTA: T07-602
F06-2021

CONCEPTO	SD. ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	ACUMULADO X P
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	4,051,847.00	180,000.00	4,231,847.00
MORA - CUOTAS ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00
RETROACTIVO ENERO A MAYO DE 2021 (CUOTA 1 DE 4)	0.00	25,000.00	25,000.00
PERNOCTADAS - USO ADICIONAL PARQUEADERO	0.00	0.00	0.00
CUOTAS EXTRAORDINARIAS - "CAMBIO DE CUBIERTAS"	105,800.00	105,800.00	211,600.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
SANCIONES - "Inasistencias"	0.00	0.00	0.00
OPCIONES DE PAGO	1	Hasta el 17 de JUNIO-2021.	4,458,447.00
	2	Del 18 al 30 de JUNIO-2021.	4,468,447.00

DOCUMENTO VALIDO ANTE LA COOPERATIVA COONFIE SOLO POR EL MES DE JUNIO DE 2021

Copia: COONFIE

CONDominio TORRES DE IPACARAI ETAPA I

NIT: 900'245.464 - 0



ESTADO DE CUENTA COPROPIETARIOS - RECAUDO CONVENIO COONFIE, CTA AHORROS No. 09-09-9000408

CORTE: JUNIO-2021.
COPROPIETARIO: NATALIA OSPINA CARDOSO

CUENTA: T07-602
F06-2021

CONCEPTO	SD. ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	ACUMULADO X P
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	4,051,847.00	180,000.00	4,231,847.00
MORA - CUOTAS ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00
RETROACTIVO ENERO A MAYO DE 2021 (CUOTA 1 DE 4)	0.00	25,000.00	25,000.00
PERNOCTADAS - USO ADICIONAL PARQUEADERO	0.00	0.00	0.00
CUOTAS EXTRAORDINARIAS - "CAMBIO DE CUBIERTAS"	105,800.00	105,800.00	211,600.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
SANCIONES - "Inasistencias"	0.00	0.00	0.00
OPCIONES DE PAGO	1	Hasta el 17 de JUNIO-2021.	4,458,447.00
	2	Del 18 al 30 de JUNIO-2021.	4,468,447.00

DOCUMENTO VALIDO ANTE LA COOPERATIVA COONFIE SOLO POR EL MES DE JUNIO DE 2021

Copia: IPACARAI 1

CONDominio TORRES DE IPACARAI ETAPA I

NIT: 900'245.464 - 0



ESTADO DE CUENTA COPROPIETARIOS - RECAUDO CONVENIO COONFIE, CTA AHORROS No. 09-09-9000408

CORTE: JUNIO-2021.
COPROPIETARIO: NATALIA OSPINA CARDOSO

CUENTA: T07-602
F06-2021

CONCEPTO	SD. ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	ACUMULADO X P
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	4,051,847.00	180,000.00	4,231,847.00
MORA - CUOTAS ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00
RETROACTIVO ENERO A MAYO DE 2021 (CUOTA 1 DE 4)	0.00	25,000.00	25,000.00
PERNOCTADAS - USO ADICIONAL PARQUEADERO	0.00	0.00	0.00
CUOTAS EXTRAORDINARIAS - "CAMBIO DE CUBIERTAS"	105,800.00	105,800.00	211,600.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
SANCIONES - "Inasistencias"	0.00	0.00	0.00
OPCIONES DE PAGO	1	Hasta el 17 de JUNIO-2021.	4,458,447.00
	2	Del 18 al 30 de JUNIO-2021.	4,468,447.00

DOCUMENTO VALIDO ANTE LA COOPERATIVA COONFIE SOLO POR EL MES DE JUNIO DE 2021

Copia: Copropietario



Experiencia Nacional Educando en Valores y Creatividad
Coonfie
Es Presente y Futuro Solidario

VIGILA SuperSolidaria

INSCRITA EN

FOGACOOOP



0189

DIA	MES	AÑO
14	05	22

CONJUNTO IPMCAARI ETAPA I

CUENTA No. 09-09-9000408

Apto No. 602 Torre No. 7 Casa No.

PROPIETARIO: NATALIA OSUNA

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
			X								

Cuota de Administracion:

\$ 190.000.

Cuota Extraordinaria:

Sanción:

Otros:

TOTAL A PAGAR EFECTIVO:

\$ 190.000.

TOTAL A PAGAR CHEQUE:

CHEQUE No.

COD. BANCO

CTA No.

COPIA: ADMINISTRACION



Experiencia Nacional Educando en Valores y Creatividad
Coonfie
Es Presente y Futuro Solidario

VIGILA SuperSolidaria

INSCRITA EN

FOGACOOOP



0189

DIA	MES	AÑO
14	05	22

CONJUNTO IPMCAARI ETAPA I

CUENTA No. 09-09-9000408

Apto No. 602 Torre No. 7 Casa No.

PROPIETARIO: NATALIA OSUNA

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
			X								

Cuota de Administracion:

\$ 190.000.

Cuota Extraordinaria:

Sanción:

Otros:

TOTAL A PAGAR EFECTIVO:

\$ 190.000.

TOTAL A PAGAR CHEQUE:

CHEQUE No.

COD. BANCO

CTA No.

COPIA: ADMINISTRACION



Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito
Coonfie
Es Presente y Futuro Solidario

0188

VIGILA: Supersolidaria
INSCRITA EN: FOGACI COOP

DEPOSITO

DIA

MES

AÑO

14 05 22.

CONJUNTO

IPACARA 1 ETAPA 1

CUENTA No.

09-09-9000408

Apto No.

602

Torre No.

7

Casa No.

PROPIETARIO:

NATALIA OSORIO

ENE

~~FEB~~

~~MAR~~

ABR

MAY

JUN

JUL

AGT

SEP

OCT

NOV

DIC

Cuota de Administracion:

\$ 380.000

Cuota Extraordinaria:

Sanción:

Otros:

TOTAL A PAGAR EFECTIVO:

\$ 380.000

TOTAL A PAGAR CHEQUE:

CHEQUE No.

COD. BANCO

CTA No.

COPIA: PROPIETARIO



Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito
Coonfie
Es Presente y Futuro Solidario

0188

VIGILA: Supersolidaria
INSCRITA EN: FOGACI COOP

DEPOSITO

DIA

MES

AÑO

14 05 22.

CONJUNTO

IPACARAI ETAPA 1

CUENTA No.

09-09-9000408

Apto No.

602

Torre No.

7

Casa No.

PROPIETARIO:

NATALIN OSORIO

ENE

~~FEB~~

~~MAR~~

ABR

MAY

JUN

JUL

AGT

SEP

OCT

NOV

DIC

Cuota de Administracion:

\$ 380.000

Cuota Extraordinaria:

Sanción:

Otros:

TOTAL A PAGAR EFECTIVO:

\$ 380.000

TOTAL A PAGAR CHEQUE:

CHEQUE No.

COD. BANCO

CTA No.

COPIA: PROPIETARIO



Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito

Coonfie

Es Presente y Futuro Solidario

VIGILA: Supersolidaria

INSCRITA EN: FOGACOOP



1091

DIA	MES	AÑO
18	01	22

CONJUNTO

ipqayai etapa 1

CUENTA No.

09-09-9000408

Apto No.

602

Torre No.

7

Casa No.

PROPIETARIO:

Natalia Ospina

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Cuota de Administracion:

190.000

Cuota Extraordinaria:

Sanción:

Otros:

TOTAL PAGAR EFECTIVO:

190.000

TOTAL A PAGAR CHEQUE:

CHEQUE No.

COD. BANCO

CTA No.

RECIBIDO CAJA
CUCINA NEVA NORTE
COONFIE
15 JUL 2022
COPIA: PROPIETARIO



Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito

Coonfie

Es Presente y Futuro Solidario

VIGILA: Supersolidaria

INSCRITA EN: FOGACOOP



1129

DIA

MES

AÑO

31

01

22

CONJUNTO

ipokqici etopv 1

CUENTA No.

09-09-4000408

Apto No.

602

Torre No.

7

Casa No.

PROPIETARIO:

Natalia Ospina

ENE

FEB

MAR

ABR

MAY

JUN

JUL

AGT

SEP

OCT

NOV

DIC

Cuota de Administracion:

190.000

Cuota Extraordinaria:

Sanción:

Otros:

TOTAL A PAGAR EFECTIVO:

190.000

TOTAL A PAGAR CHEQUE:

CHEQUE No.

COD. BANCO

CTA No.

COPIA: PROPIETARIO

RECIBIDO CAJA
RECNA NECA NORTE

COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE
CREDITO COONFIE--AGENCIA NEIVA CEN

NIT: 891100656

Teléfono : 8725100

CLLE 10 6 74
NEIVA-COLOMBIA

Recibo de caja NRO. CNGC: 7506505

Fecha Lunes Julio 26, 2021 12:35

Nombre : CONDOMINIO TORRES DE IPACARAI

CC-NIT : 900245464

Cta.Ahorros : 9000408

Valor 2,500,000.00

Línea 0009

Nombre CONVENIOS PROGRAMADOS DE
RECUADOS

Total transaccion 2,500,000.00

TRR 7 APT602-HECTOR REPISO

FIRMA
Cajero : ARANZAZU, N. MENSAJERO

GANANDO...GRACIAS POR PREFERIRNOS.



Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito

Coonfie

Es Presente y Futuro Solidario

VIGILA: Supersolidaria

INSCRITA EN:

FOGAFODOP

DEPOSITO

0617

DIA

MES

AÑO

29

11

21

CONJUNTO

ipacacari etapa 1

CUENTA No.

09-09-9000408

Apto No.

602

Torre No.

7

Casa No.

PROPIETARIO:

Natalia Ospina

ENE

FEB

MAR

ABR

MAY

JUN

JUL

AGT

SEP

OCT

NOV

DIC

Cuota de Administracion:

380.000

Cuota Extraordinaria:

Sanción:

Otros:

TOTAL A PAGAR EFECTIVO:

380.000

TOTAL A PAGAR CHEQUE:

CHEQUE No.

COD. BANCO

CTA No.

COPIA: PROPIETARIO



Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito

Coonfie

Es Presente y Futuro Solidario

VIGILA: Supersolidaria

INSCRITA EN: FOGACODP



1580

DIA	MES	AÑO
21	09	21

CONJUNTO

ipacusaí etapa 1

CUENTA No.

09-09-9000408

Apto No.

602

Torre No.

7

Casa No.

PROPIETARIO:

Natalia Ospina

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Cuota de Administración:

380.000

Cuota Extraordinaria:

529.000

Sanción:

Otros:

TOTAL A PAGAR EFECTIVO:

909.000

TOTAL A PAGAR CHEQUE:

CHEQUE No.

COD. BANCO

CTA No.

COPIA: PROPIETARIO

LIQUIDACIÓN-MEDIDA CAUTELAR- PROCESO EJECUTIVO- COOPERATIVA UTRAHUILCA VS KELLY YOHANA HERRERA GUTIERREZ. RAD 41001418900120190040900

Duberney Vasquez Castiblanco <duber_v@outlook.com>

Lun 11/07/2022 9:07

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Me permito allegar LIQUIDACIÓN-MEDIDA CAUTELAR- PROCESO EJECUTIVO- COOPERATIVA UTRAHUILCA VS KELLY YOHANA HERRERA GUTIERREZ. RAD 41001418900120190040900

Duberney Vasquez Castiblanco

Abogado

Calle 7 No. 5- 57 Oficina 706 Edificio Davivienda de Neiva

Cel. 316-410 87 09 Tel. (098) 871 32 23



Imprime este e-mail sólo si es realmente necesario.

"Protege el medio ambiente, es responsabilidad de todos"



Ahorro de papel

Tu papel es importante

AVISO LEGAL

Este mensaje de correo electrónico y los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a los destinatarios especificados. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted no es el destinatario, por favor le solicitamos que lo elimine. Se le informa que directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar alguna de las partes de este mensaje está prohibido. Para fines de soporte legal los mensajes de correo electrónico están contemplados en la Ley 527 de 1999, en la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos por medios electrónicos.

Señor

**JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA UTRAHUILCA**
DEMANDADO: **KELLY YOHANA HERRERA GUTIERREZ**

RADICACIÓN: **41001418900120190040900**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO – MEDIDA CAUTELAR

DUBERNEY VÁSQUEZ CASTIBLANCO, abogado, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 7.700.692 de Neiva y T.P. No. 129.493 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de la parte actora, con todo respeto concurro ante usted con el fin de:

- Allegar la liquidación del crédito al **11-07-2022**:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	
CAPITAL	\$16.152.699
INTERESES MORATORIOS	\$13.438.939
ABONOS	\$0
TOTAL A PAGAR	\$29.591.638

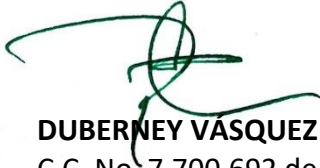
Adjunto liquidaciones mes a mes.

Pendiente sumar costas procesales.

- Se ordene el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda el salario, que devengue la demandada **KELLY YOHANA HERRERA GUTIERREZ** con **C.C. No. 1.003.809.587**, como empleada de la empresa **GLOBAL SS COLOMBIA S.A.S** para lo cual se informe al señor Pagador al correo electrónico globalsscolombia@gmail.com con copia a mi correo duber_v@outlook.com para su respectivo seguimiento.
 - Se ordene nuevamente, el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda el salario, que devengue la demandada **CLAUDIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ** con **C.C. No. 1.075.233.112**, como empleada de la empresa **VISION Y MARKETING S.A.** para lo cual se informe al señor Pagador al correo electrónico notificaciones@visionymarketing.com.co con copia a mi correo duber_v@outlook.com para su respectivo seguimiento.
-

Abogado
DUBERNEY VASQUEZ CASTIBLANCO
Calle 7 No. 5-57 Of. 706 Ed. Davivienda de Neiva-Huila
Tel. 8713223 Cel. 316-4108709 duber_v@outlook.com

Atentamente,



DUBERNEY VASQUEZ CASTIBLANCO
C.C. No. 7.700.692 de Neiva
T.P. No. 129.493 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-409
DEMANDANTE	COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADO	KELLY YOHANA HERRERA GUTIERREZ Y OTRA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-09-16	2019-09-16	0	28,98	16.074.513,00	16.074.513,00	0,00	16.074.513,00	0,00	2.451.382,00	18.525.895,00	0,00	0,00	0,00
2019-09-16	2019-09-16	1	28,98	78.186,00	16.152.699,00	11.265,99	16.163.964,99	0,00	2.462.647,99	18.615.346,99	0,00	0,00	0,00
2019-09-17	2019-09-30	14	28,98	0,00	16.152.699,00	157.723,92	16.310.422,92	0,00	2.620.371,92	18.773.070,92	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	16.152.699,00	345.728,90	16.498.427,90	0,00	2.966.100,82	19.118.799,82	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	16.152.699,00	333.491,61	16.486.190,61	0,00	3.299.592,43	19.452.291,43	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	16.152.699,00	342.684,31	16.495.383,31	0,00	3.642.276,74	19.794.975,74	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	16.152.699,00	340.436,61	16.493.135,61	0,00	3.982.713,35	20.135.412,35	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	16.152.699,00	322.824,73	16.475.523,73	0,00	4.305.538,08	20.458.237,08	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	16.152.699,00	343.325,84	16.496.024,84	0,00	4.648.863,92	20.801.562,92	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	16.152.699,00	328.210,22	16.480.909,22	0,00	4.977.074,14	21.129.773,14	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	16.152.699,00	331.085,42	16.483.784,42	0,00	5.308.159,57	21.460.858,57	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	16.152.699,00	319.308,89	16.472.007,89	0,00	5.627.468,45	21.780.167,45	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	16.152.699,00	329.952,52	16.482.651,52	0,00	5.957.420,97	22.110.119,97	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	16.152.699,00	332.702,24	16.485.401,24	0,00	6.290.123,21	22.442.822,21	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	16.152.699,00	322.907,82	16.475.606,82	0,00	6.613.031,03	22.765.730,03	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	16.152.699,00	329.466,71	16.482.165,71	0,00	6.942.497,73	23.095.196,73	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	16.152.699,00	314.914,42	16.467.613,42	0,00	7.257.412,15	23.410.111,15	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	16.152.699,00	319.224,79	16.471.923,79	0,00	7.576.636,95	23.729.335,95	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	16.152.699,00	316.938,43	16.469.637,43	0,00	7.893.575,38	24.046.274,38	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-409
DEMANDANTE	COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADO	KELLY YOHANA HERRERA GUTIERREZ Y OTRA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	16.152.699,00	289.510,59	16.442.209,59	0,00	8.183.085,97	24.335.784,97	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	16.152.699,00	318.408,67	16.471.107,67	0,00	8.501.494,64	24.654.193,64	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	16.152.699,00	306.556,43	16.459.255,43	0,00	8.808.051,07	24.960.750,07	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	16.152.699,00	315.302,98	16.468.001,98	0,00	9.123.354,05	25.276.053,05	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	16.152.699,00	304.973,55	16.457.672,55	0,00	9.428.327,60	25.581.026,60	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	16.152.699,00	314.648,26	16.467.347,26	0,00	9.742.975,86	25.895.674,86	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	16.152.699,00	315.630,23	16.468.329,23	0,00	10.058.606,09	26.211.305,09	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	16.152.699,00	304.656,74	16.457.355,74	0,00	10.363.262,83	26.515.961,83	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	16.152.699,00	313.010,09	16.465.709,09	0,00	10.676.272,92	26.828.971,92	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	16.152.699,00	305.923,50	16.458.622,50	0,00	10.982.196,42	27.134.895,42	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	16.152.699,00	319.224,79	16.471.923,79	0,00	11.301.421,22	27.454.120,22	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	16.152.699,00	322.484,46	16.475.183,46	0,00	11.623.905,68	27.776.604,68	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	16.152.699,00	300.651,19	16.453.350,19	0,00	11.924.556,86	28.077.255,86	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	16.152.699,00	335.607,72	16.488.306,72	0,00	12.260.164,59	28.412.863,59	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	16.152.699,00	333.848,12	16.486.547,12	0,00	12.594.012,71	28.746.711,71	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	16.152.699,00	355.458,38	16.508.157,38	0,00	12.949.471,09	29.102.170,09	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	16.152.699,00	354.562,84	16.507.261,84	0,00	13.304.033,93	29.456.732,93	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-11	11	31,92	0,00	16.152.699,00	134.905,44	16.287.604,44	0,00	13.438.939,37	29.591.638,37	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-409
DEMANDANTE	COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADO	KELLY YOHANA HERRERA GUTIERREZ Y OTRA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$16.152.699,00
SALDO INTERESES	\$13.438.939,37

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$2.451.382,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$2.451.382,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$29.591.638,37
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Ejecutivo, Rad. 41001418900120200000500, Dda. SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR,
Allega liquidación de crédito

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR <anyelahernandezs27@hotmail.com>

Vie 08/07/2022 9:57

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (464 KB)

Ejecutivo, Rad. 41001418900120200000500, Dda. SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR, Allega liquidacion de crédito.pdf;

Señor (a)

JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA COONFIE

Demandada : SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR

Radicado : 41001418900120200000500 / 2020-005

ASUNTO : Allega liquidación de crédito.

Atentamente;

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
Abogada Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista Universidad Nacional de Colombia
Cel. 3142499641

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
Abogada Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad Nacional de Colombia

Señor(a)

**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA**

j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA COONFIE

Demandada : SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR

Radicado : 41001418900120200000500 / 2020-005

ASUNTO : Allega liquidación de crédito.

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR, en mi condición de apoderada especial de la **Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE**, respetuosamente me permito adjuntar liquidación de crédito actualizada.

RESUMEN LIQUIDACION

CUOTA 05-OCT-2015	\$ 250.000,00		
INTERES CORRIENTES	\$ 3.624,12		
SUBTOTAL		\$ 253.624,12	
CUOTA 05-NOV-2015	\$ 250.000,00		
INTERES CORRIENTES	\$ 3.710,24		
SUBTOTAL		\$ 253.710,24	
TOTAL CUOTAS MAS INTERES CORRIENTES		\$	507.334,36
SALDO INSOLUTO		\$	9.000.000,00
INTERESES MORATORIOS		\$	5.997.300,28
TOTAL OBLIGACION		\$	15.504.634,64
SALDO TOTAL PENDIENTE POR PAGAR		\$	15.504.634,64

Es de resaltar que la liquidación de las costas y agencias en derecho no están incluidas en la presente liquidación de crédito.

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
Abogada Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad Nacional de Colombia

Lo anterior con fundamento en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,



ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR

C.C. No. 36.306.164 de Neiva - H.
T.P No. 282.450 del C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200000500
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-09-06	2019-09-06	1	19,32	250.000,00	250.000,00	121,01	250.121,01	0,00	121,01	250.121,01	0,00	0,00	0,00
2019-09-07	2019-09-30	24	19,32	0,00	250.000,00	2.904,35	252.904,35	0,00	3.025,37	253.025,37	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-05	5	19,10	0,00	250.000,00	598,75	250.598,75	0,00	3.624,12	253.624,12	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200000500
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$250.000,00
SALDO INTERESES	\$3.624,12

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$253.624,12
----------------------	---------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200000500
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-10-06	2019-10-06	1	19,10	250.000,00	250.000,00	119,75	250.119,75	0,00	119,75	250.119,75	0,00	0,00	0,00
2019-10-07	2019-10-31	25	19,10	0,00	250.000,00	2.993,75	252.993,75	0,00	3.113,50	253.113,50	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-05	5	19,03	0,00	250.000,00	596,74	250.596,74	0,00	3.710,24	253.710,24	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120200000500
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$250.000,00
SALDO INTERESES	\$3.710,24

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$253.710,24
----------------------	---------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200000500
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-10-05	2019-10-05	1	28,65	250.000,00	250.000,00	172,61	250.172,61	0,00	172,61	250.172,61	0,00	0,00	0,00
2019-10-06	2019-10-31	26	28,65	0,00	250.000,00	4.487,89	254.487,89	0,00	4.660,50	254.660,50	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-04	4	28,55	0,00	250.000,00	688,21	250.688,21	0,00	5.348,71	255.348,71	0,00	0,00	0,00
2019-11-05	2019-11-05	1	28,55	250.000,00	500.000,00	344,10	500.344,10	0,00	5.692,81	505.692,81	0,00	0,00	0,00
2019-11-06	2019-11-21	16	28,55	0,00	500.000,00	5.505,65	505.505,65	0,00	11.198,46	511.198,46	0,00	0,00	0,00
2019-11-22	2019-11-22	1	28,55	9.000.000,00	9.500.000,00	6.537,96	9.506.537,96	0,00	17.736,42	9.517.736,42	0,00	0,00	0,00
2019-11-23	2019-11-30	8	28,55	0,00	9.500.000,00	52.303,67	9.552.303,67	0,00	70.040,09	9.570.040,09	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	9.500.000,00	201.545,32	9.701.545,32	0,00	271.585,41	9.771.585,41	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	9.500.000,00	200.223,37	9.700.223,37	0,00	471.808,78	9.971.808,78	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	9.500.000,00	189.865,17	9.689.865,17	0,00	661.673,95	10.161.673,95	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	9.500.000,00	201.922,63	9.701.922,63	0,00	863.596,58	10.363.596,58	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	9.500.000,00	193.032,58	9.693.032,58	0,00	1.056.629,16	10.556.629,16	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	9.500.000,00	194.723,59	9.694.723,59	0,00	1.251.352,75	10.751.352,75	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	9.500.000,00	187.797,37	9.687.797,37	0,00	1.439.150,12	10.939.150,12	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	9.500.000,00	194.057,29	9.694.057,29	0,00	1.633.207,40	11.133.207,40	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	9.500.000,00	195.674,50	9.695.674,50	0,00	1.828.881,90	11.328.881,90	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	9.500.000,00	189.914,04	9.689.914,04	0,00	2.018.795,94	11.518.795,94	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	9.500.000,00	193.771,56	9.693.771,56	0,00	2.212.567,50	11.712.567,50	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	9.500.000,00	185.212,82	9.685.212,82	0,00	2.397.780,32	11.897.780,32	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200000500
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	9.500.000,00	187.747,91	9.687.747,91	0,00	2.585.528,24	12.085.528,24	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	9.500.000,00	186.403,22	9.686.403,22	0,00	2.771.931,46	12.271.931,46	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	9.500.000,00	170.271,89	9.670.271,89	0,00	2.942.203,35	12.442.203,35	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	9.500.000,00	187.267,92	9.687.267,92	0,00	3.129.471,27	12.629.471,27	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	9.500.000,00	180.297,18	9.680.297,18	0,00	3.309.768,45	12.809.768,45	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	9.500.000,00	185.441,35	9.685.441,35	0,00	3.495.209,80	12.995.209,80	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	9.500.000,00	179.366,23	9.679.366,23	0,00	3.674.576,03	13.174.576,03	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	9.500.000,00	185.056,28	9.685.056,28	0,00	3.859.632,32	13.359.632,32	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	9.500.000,00	185.633,82	9.685.633,82	0,00	4.045.266,13	13.545.266,13	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	9.500.000,00	179.179,90	9.679.179,90	0,00	4.224.446,04	13.724.446,04	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	9.500.000,00	184.092,82	9.684.092,82	0,00	4.408.538,85	13.908.538,85	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	9.500.000,00	179.924,93	9.679.924,93	0,00	4.588.463,79	14.088.463,79	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	9.500.000,00	187.747,91	9.687.747,91	0,00	4.776.211,70	14.276.211,70	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	9.500.000,00	189.665,04	9.689.665,04	0,00	4.965.876,74	14.465.876,74	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	9.500.000,00	176.824,09	9.676.824,09	0,00	5.142.700,83	14.642.700,83	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	9.500.000,00	197.383,32	9.697.383,32	0,00	5.340.084,15	14.840.084,15	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	9.500.000,00	196.348,44	9.696.348,44	0,00	5.536.432,59	15.036.432,59	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	9.500.000,00	209.058,23	9.709.058,23	0,00	5.745.490,82	15.245.490,82	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	9.500.000,00	208.531,52	9.708.531,52	0,00	5.954.022,34	15.454.022,34	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200000500
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-07-01	2022-07-06	6	31,92	0,00	9.500.000,00	43.277,94	9.543.277,94	0,00	5.997.300,28	15.497.300,28	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200000500
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$9.500.000,00
SALDO INTERESES	\$5.997.300,28

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$15.497.300,28
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 7708048 EJECUTIVO RAD
41001418900120200030200", (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 15/07/2022 10:07

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUEZ 001 PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA –HUILA**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 7708048 EJECUTIVO RAD 41001418900120200030200", (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2022-07-15 a las 10:06:37

Fecha actual

2022-07-15 a las 10:39:08

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACION DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUEZ 001 PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA –HUILA

PARTES: AECSA contra WILSON QUINAYA RAMOS, CC 7708048

RADICADO: 41001418900120200030200"

RADICADO: 41001410900120200000200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

Documentos Adjuntos

 APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDI.pdf



SEÑOR:
JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: WILSON QUINAYA RAMOS CC 7708048
RADICADO: 41001418900120200030200

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS:	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 12.480.266,00	\$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 4.792.009,86
	P:INTERÉS MORA P:CAPITAL	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO CAPITAL: \$ 12.480.266,00
\$ -		TOTAL: \$ 17.272.275,86

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17.272.275,86)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
ELABORÓ: ROGER MÉNDEZ

JUZGADO: JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM

FECHA: 5/07/2022

PROCESO: 41001418900120200030200'

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: WILSON QUINAYA RAMOS 7708048

CAPITAL ACCELERADO

\$ 12.480.266,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 4.792.009,86

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 12.480.266,00

TOTAL: \$ 17.272.275,86

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	23/11/2020	24/11/2020	1	\$ 12.480.266,00	26,76%	2,00%	0,066%	\$ 8.223,23	\$ 12.488.489,23	\$ -	\$ 8.223,23	\$ 12.480.266,00	\$ 12.488.489,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	25/11/2020	30/11/2020	6	\$ 12.480.266,00	26,76%	2,00%	0,066%	\$ 49.339,37	\$ 12.529.605,37	\$ -	\$ 57.562,60	\$ 12.480.266,00	\$ 12.537.828,60	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2020	31/12/2020	31	\$ 12.480.266,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 250.073,48	\$ 12.730.339,48	\$ -	\$ 307.636,08	\$ 12.480.266,00	\$ 12.787.902,08	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2021	31/01/2021	31	\$ 12.480.266,00	25,98%	1,94%	0,064%	\$ 248.282,39	\$ 12.728.548,39	\$ -	\$ 555.918,47	\$ 12.480.266,00	\$ 13.036.184,47	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2021	28/02/2021	28	\$ 12.480.266,00	26,31%	1,97%	0,065%	\$ 226.796,06	\$ 12.707.062,06	\$ -	\$ 782.714,53	\$ 12.480.266,00	\$ 13.262.980,53	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2021	31/03/2021	31	\$ 12.480.266,00	26,12%	1,95%	0,064%	\$ 249.476,78	\$ 12.729.742,78	\$ -	\$ 1.032.191,31	\$ 12.480.266,00	\$ 13.512.457,31	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2021	30/04/2021	30	\$ 12.480.266,00	25,97%	1,94%	0,064%	\$ 240.190,67	\$ 12.720.456,67	\$ -	\$ 1.272.381,98	\$ 12.480.266,00	\$ 13.752.647,98	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 12.480.266,00	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 247.001,21	\$ 12.727.267,21	\$ -	\$ 1.519.383,20	\$ 12.480.266,00	\$ 13.999.649,20	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 12.480.266,00	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 238.950,72	\$ 12.719.216,72	\$ -	\$ 1.758.333,92	\$ 12.480.266,00	\$ 14.238.599,92	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 12.480.266,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 246.488,32	\$ 12.726.754,32	\$ -	\$ 2.004.822,23	\$ 12.480.266,00	\$ 14.485.088,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 12.480.266,00	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 247.257,57	\$ 12.727.523,57	\$ -	\$ 2.252.079,80	\$ 12.480.266,00	\$ 14.732.345,80	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 12.480.266,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 238.702,56	\$ 12.718.968,56	\$ -	\$ 2.490.782,36	\$ 12.480.266,00	\$ 14.971.048,36	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 12.480.266,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 245.205,00	\$ 12.725.471,00	\$ -	\$ 2.735.987,36	\$ 12.480.266,00	\$ 15.216.253,36	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 12.480.266,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 239.694,87	\$ 12.719.960,87	\$ -	\$ 2.975.682,23	\$ 12.480.266,00	\$ 15.455.948,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 12.480.266,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 250.073,48	\$ 12.730.339,48	\$ -	\$ 3.225.755,72	\$ 12.480.266,00	\$ 15.706.021,72	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 12.480.266,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 250.073,48	\$ 12.730.339,48	\$ -	\$ 3.475.829,20	\$ 12.480.266,00	\$ 15.956.095,20	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 12.480.266,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 235.523,38	\$ 12.715.789,38	\$ -	\$ 3.711.352,58	\$ 12.480.266,00	\$ 16.191.618,58	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 12.480.266,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 262.949,66	\$ 12.743.215,66	\$ -	\$ 3.974.302,24	\$ 12.480.266,00	\$ 16.454.568,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 12.480.266,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 261.492,74	\$ 12.741.758,74	\$ -	\$ 4.235.794,98	\$ 12.480.266,00	\$ 16.716.060,98	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 12.480.266,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 278.458,19	\$ 12.758.724,19	\$ -	\$ 4.514.253,18	\$ 12.480.266,00	\$ 16.994.519,18	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 12.480.266,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 277.756,69	\$ 12.758.022,69	\$ -	\$ 4.792.009,86	\$ 12.480.266,00	\$ 17.272.275,86	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	5/07/2022	5	\$ 12.480.266,00	0,00%	0,00%	0,000%	\$ -	\$ 12.480.266,00	\$ -	\$ 4.792.009,86	\$ 12.480.266,00	\$ 17.272.275,86	\$ -	\$ -	\$ -

LIQUIDACION CREDITO BANCOLOMBIA VS. ROSEMBERG SUAZA. RAD.: 2020-00314

Mireya Sanchez Toscano <mireyasanchezt@hotmail.com>

Mié 25/05/2022 8:59

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto me permito allegar ante ustedes liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Atte.,

MIREYA SANCHEZ TOSCANO
CEL.: 3002242742

Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA – HUILA
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ROSEMBERG SUAZA MARTINEZ**. **Radicación:** 2020-00314.

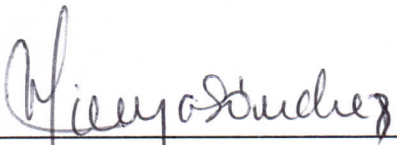
Asunto: Liquidación del crédito.

MIREYA SANCHEZ TOSCANO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía No. 36.173.846 expedida en Neiva (H) y portadora de la tarjeta profesional No. 116.256 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, de manera atenta por medio del presente escrito, me permito allegar a su honorable despacho, la respectiva liquidación del crédito de las obligaciones base de la ejecución en el proceso de la referencia, para fines legales pertinentes.

DETALLE POR CONCEPTOS		
Capital	Intereses Moratorios	TOTAL
\$23.261.197	\$13.234.730	\$36.495.927

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente.

De usted señor Juez,


MIREYA SANCHEZ TOSCANO
CC. No.36.173.846 de Neiva
T.P. No.116.256 del C.S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	EXP 2020-00314 JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ROSEMBERG SUAZA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-01-09	2020-01-09	1	28,16	22.802.107,00	22.802.107,00	15.502,60	22.817.609,60	0,00	15.502,60	22.817.609,60	0,00	0,00	0,00
2020-01-10	2020-01-31	22	28,16	0,00	22.802.107,00	341.057,13	23.143.164,13	0,00	356.559,72	23.158.666,72	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	22.802.107,00	455.718,51	23.257.825,51	0,00	812.278,23	23.614.385,23	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	22.802.107,00	484.659,10	23.286.766,10	0,00	1.296.937,33	24.099.044,33	0,00	0,00	0,00
2020-04-02	2020-04-02	1	28,04	459.090,00	23.261.197,00	15.754,98	23.276.951,98	0,00	1.312.692,31	24.573.889,31	0,00	0,00	0,00
2020-04-03	2020-04-30	28	28,04	0,00	23.261.197,00	441.139,39	23.702.336,39	0,00	1.753.831,71	25.015.028,71	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	23.261.197,00	476.789,87	23.737.986,87	0,00	2.230.621,57	25.491.818,57	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	23.261.197,00	459.830,70	23.721.027,70	0,00	2.690.452,28	25.951.649,28	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	23.261.197,00	475.158,39	23.736.355,39	0,00	3.165.610,67	26.426.807,67	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	23.261.197,00	479.118,21	23.740.315,21	0,00	3.644.728,88	26.905.925,88	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	23.261.197,00	465.013,45	23.726.210,45	0,00	4.109.742,34	27.370.939,34	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	23.261.197,00	474.458,79	23.735.655,79	0,00	4.584.201,12	27.845.398,12	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	23.261.197,00	453.502,32	23.714.699,32	0,00	5.037.703,44	28.298.900,44	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	23.261.197,00	459.709,60	23.720.906,60	0,00	5.497.413,04	28.758.610,04	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	23.261.197,00	456.417,05	23.717.614,05	0,00	5.953.830,09	29.215.027,09	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	23.261.197,00	416.918,74	23.678.115,74	0,00	6.370.748,83	29.631.945,83	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	23.261.197,00	458.534,32	23.719.731,32	0,00	6.829.283,16	30.090.480,16	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	23.261.197,00	441.466,13	23.702.663,13	0,00	7.270.749,28	30.531.946,28	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	23.261.197,00	454.061,88	23.715.258,88	0,00	7.724.811,16	30.986.008,16	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	EXP 2020-00314 JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ROSEMBERG SUAZA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	23.261.197,00	439.186,65	23.700.383,65	0,00	8.163.997,81	31.425.194,81	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	23.261.197,00	453.119,02	23.714.316,02	0,00	8.617.116,83	31.878.313,83	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	23.261.197,00	454.533,13	23.715.730,13	0,00	9.071.649,96	32.332.846,96	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	23.261.197,00	438.730,43	23.699.927,43	0,00	9.510.380,39	32.771.577,39	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	23.261.197,00	450.759,92	23.711.956,92	0,00	9.961.140,31	33.222.337,31	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	23.261.197,00	440.554,66	23.701.751,66	0,00	10.401.694,97	33.662.891,97	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	23.261.197,00	459.709,60	23.720.906,60	0,00	10.861.404,58	34.122.601,58	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	23.261.197,00	464.403,79	23.725.600,79	0,00	11.325.808,36	34.587.005,36	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	23.261.197,00	432.962,10	23.694.159,10	0,00	11.758.770,46	35.019.967,46	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	23.261.197,00	483.302,35	23.744.499,35	0,00	12.242.072,81	35.503.269,81	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	23.261.197,00	480.768,38	23.741.965,38	0,00	12.722.841,19	35.984.038,19	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	23.261.197,00	511.888,90	23.773.085,90	0,00	13.234.730,10	36.495.927,10	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	EXP 2020-00314 JUZGADO PRIMERO DE COMPETENCIA MULTIPLE
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ROSEMBERG SUAZA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$23.261.197,00
SALDO INTERESES	\$13.234.730,10

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$36.495.927,10

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

**Ejecutivo, Rad. 41001418900120200037300, Ddo. CAMILO ANDRES ARANGO CARDONA,
Allega liquidación de crédito**

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR <anyelahernandezs27@hotmail.com>

Mar 21/06/2022 11:12

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA COONFIE

Demandado : CAMILO ANDRES ARANGO CARDONA

Radicado : 41001418900120200037300 / 2020-373

ASUNTO : Allega liquidación de crédito.

Atentamente;

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
Abogada Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista Universidad Nacional de Colombia
Cel. 3142499641

Señor(a)

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA COONFIE

Demandado : CAMILO ANDRES ARANGO CARDONA

Radicado : 41001418900120200037300 / 2020-373

ASUNTO : Allega liquidación de crédito.

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR, en mi condición de apoderada especial de la **Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE**, respetuosamente me permito adjuntar liquidación de crédito actualizada, en la cual se aplicaron:

✓ 8 abonos correspondientes a pagos directamente a la cooperativa.

✓ 1 un abono correspondiente a cruce de cuenta.

Lo anterior con fundamento en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Ruego al despacho correr traslado a la presente liquidación de crédito.

Atentamente,



ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR

C.C. No. 36.306.164 de Neiva - H.

T.P No. 282.450 del C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200037300
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	CAMILO ANDRES ARANGO CARDONA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-05-06	2020-05-06	1	27,29	23.899.449,00	23.899.449,00	15.802,33	23.915.251,33	0,00	757.420,33	24.656.869,33	0,00	0,00	0,00
2020-05-06	2020-05-06	0	27,29	0,00	23.899.449,00	0,00	23.899.449,00	538.517,00	218.903,33	24.118.352,33	0,00	538.517,00	0,00
2020-05-07	2020-05-31	25	27,29	0,00	23.899.449,00	395.058,27	24.294.507,27	0,00	613.961,61	24.513.410,61	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	23.899.449,00	472.447,76	24.371.896,76	0,00	1.086.409,37	24.985.858,37	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	23.899.449,00	488.196,02	24.387.645,02	0,00	1.574.605,39	25.474.054,39	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	23.899.449,00	492.264,49	24.391.713,49	0,00	2.066.869,88	25.966.318,88	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-04	4	27,53	0,00	23.899.449,00	63.703,03	23.963.152,03	0,00	2.130.572,91	26.030.021,91	0,00	0,00	0,00
2020-09-05	2020-09-05	1	27,53	0,00	23.899.449,00	15.925,76	23.915.374,76	0,00	2.146.498,66	26.045.947,66	0,00	0,00	0,00
2020-09-05	2020-09-05	0	27,53	0,00	23.899.449,00	0,00	23.899.449,00	338.532,00	1.807.966,66	25.707.415,66	0,00	338.532,00	0,00
2020-09-06	2020-09-30	25	27,53	0,00	23.899.449,00	398.143,93	24.297.592,93	0,00	2.206.110,59	26.105.559,59	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-04	4	27,14	0,00	23.899.449,00	62.900,29	23.962.349,29	0,00	2.269.010,88	26.168.459,88	0,00	0,00	0,00
2020-10-05	2020-10-05	1	27,14	0,00	23.899.449,00	15.725,07	23.915.174,07	0,00	2.284.735,95	26.184.184,95	0,00	0,00	0,00
2020-10-05	2020-10-05	0	27,14	0,00	23.899.449,00	0,00	23.899.449,00	338.532,00	1.946.203,95	25.845.652,95	0,00	338.532,00	0,00
2020-10-06	2020-10-31	26	27,14	0,00	23.899.449,00	408.851,86	24.308.300,86	0,00	2.355.055,81	26.254.504,81	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-04	4	26,76	0,00	23.899.449,00	62.126,10	23.961.575,10	0,00	2.417.181,91	26.316.630,91	0,00	0,00	0,00
2020-11-05	2020-11-05	1	26,76	0,00	23.899.449,00	15.531,52	23.914.980,52	0,00	2.432.713,43	26.332.162,43	0,00	0,00	0,00
2020-11-05	2020-11-05	0	26,76	0,00	23.899.449,00	0,00	23.899.449,00	338.532,00	2.094.181,43	25.993.630,43	0,00	338.532,00	0,00
2020-11-06	2020-11-30	25	26,76	0,00	23.899.449,00	388.288,11	24.287.737,11	0,00	2.482.469,54	26.381.918,54	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-04	4	26,19	0,00	23.899.449,00	60.944,95	23.960.393,95	0,00	2.543.414,49	26.442.863,49	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200037300
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	CAMILO ANDRES ARANGO CARDONA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-12-05	2020-12-05	1	26,19	0,00	23.899.449,00	15.236,24	23.914.685,24	0,00	2.558.650,73	26.458.099,73	0,00	0,00	0,00
2020-12-05	2020-12-05	0	26,19	0,00	23.899.449,00	0,00	23.899.449,00	338.532,00	2.220.118,73	26.119.567,73	0,00	338.532,00	0,00
2020-12-06	2020-12-31	26	26,19	0,00	23.899.449,00	396.142,15	24.295.591,15	0,00	2.616.260,88	26.515.709,88	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-04	4	25,98	0,00	23.899.449,00	60.508,44	23.959.957,44	0,00	2.676.769,32	26.576.218,32	0,00	0,00	0,00
2021-01-05	2021-01-05	1	25,98	0,00	23.899.449,00	15.127,11	23.914.576,11	0,00	2.691.896,43	26.591.345,43	0,00	0,00	0,00
2021-01-05	2021-01-05	0	25,98	0,00	23.899.449,00	0,00	23.899.449,00	338.532,00	2.353.364,43	26.252.813,43	0,00	338.532,00	0,00
2021-01-06	2021-01-31	26	25,98	0,00	23.899.449,00	393.304,89	24.292.753,89	0,00	2.746.669,32	26.646.118,32	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-04	4	26,31	0,00	23.899.449,00	61.194,05	23.960.643,05	0,00	2.807.863,37	26.707.312,37	0,00	0,00	0,00
2021-02-05	2021-02-05	1	26,31	0,00	23.899.449,00	15.298,51	23.914.747,51	0,00	2.823.161,89	26.722.610,89	0,00	0,00	0,00
2021-02-05	2021-02-05	0	26,31	0,00	23.899.449,00	0,00	23.899.449,00	338.532,00	2.484.629,89	26.384.078,89	0,00	338.532,00	0,00
2021-02-06	2021-02-28	23	26,31	0,00	23.899.449,00	351.865,80	24.251.314,80	0,00	2.836.495,68	26.735.944,68	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-04	4	26,12	0,00	23.899.449,00	60.789,14	23.960.238,14	0,00	2.897.284,82	26.796.733,82	0,00	0,00	0,00
2021-03-05	2021-03-05	1	26,12	0,00	23.899.449,00	15.197,28	23.914.646,28	0,00	2.912.482,10	26.811.931,10	0,00	0,00	0,00
2021-03-05	2021-03-05	0	26,12	0,00	23.899.449,00	0,00	23.899.449,00	338.532,00	2.573.950,10	26.473.399,10	0,00	338.532,00	0,00
2021-03-06	2021-03-31	26	26,12	0,00	23.899.449,00	395.129,39	24.294.578,39	0,00	2.969.079,49	26.868.528,49	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	23.899.449,00	453.579,29	24.353.028,29	0,00	3.422.658,78	27.322.107,78	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	23.899.449,00	466.520,65	24.365.969,65	0,00	3.889.179,43	27.788.628,43	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	23.899.449,00	451.237,27	24.350.686,27	0,00	4.340.416,69	28.239.865,69	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	23.899.449,00	465.551,92	24.365.000,92	0,00	4.805.968,61	28.705.417,61	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200037300
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	CAMILO ANDRES ARANGO CARDONA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	23.899.449,00	467.004,83	24.366.453,83	0,00	5.272.973,45	29.172.422,45	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	23.899.449,00	450.768,53	24.350.217,53	0,00	5.723.741,97	29.623.190,97	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	23.899.449,00	463.128,09	24.362.577,09	0,00	6.186.870,06	30.086.319,06	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-09	9	25,91	0,00	23.899.449,00	135.792,84	24.035.241,84	0,00	6.322.662,91	30.222.111,91	0,00	0,00	0,00
2021-11-10	2021-11-10	1	25,91	0,00	23.899.449,00	15.088,09	23.914.537,09	0,00	6.337.751,00	30.237.200,00	0,00	0,00	0,00
2021-11-10	2021-11-10	0	25,91	0,00	23.899.449,00	0,00	23.899.449,00	529.741,00	5.808.010,00	29.707.459,00	0,00	529.741,00	0,00
2021-11-11	2021-11-30	20	25,91	0,00	23.899.449,00	301.761,88	24.201.210,88	0,00	6.109.771,88	30.009.220,88	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	23.899.449,00	472.323,34	24.371.772,34	0,00	6.582.095,21	30.481.544,21	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	23.899.449,00	477.146,32	24.376.595,32	0,00	7.059.241,54	30.958.690,54	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	23.899.449,00	444.841,92	24.344.290,92	0,00	7.504.083,46	31.403.532,46	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	23.899.449,00	496.563,43	24.396.012,43	0,00	8.000.646,89	31.900.095,89	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	23.899.449,00	493.959,94	24.393.408,94	0,00	8.494.606,83	32.394.055,83	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	23.899.449,00	525.934,36	24.425.383,36	0,00	9.020.541,19	32.919.990,19	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-21	21	30,60	0,00	23.899.449,00	367.226,52	24.266.675,52	0,00	9.387.767,72	33.287.216,72	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200037300
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	CAMILO ANDRES ARANGO CARDONA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$23.899.449,00
SALDO INTERESES	\$9.387.767,72

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$741.618,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$33.287.216,72
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$3.437.982,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

MEMORIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE CHEVYPLAN S.A. CONTRA MARIA INES MORALES SIERRA rad 2020-00446-00

admin@abogadoantonionunez.com <admin@abogadoantonionunez.com>

Mié 22/06/2022 15:57

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA.

Actuando como apoderado de la parte actora, me permito adjuntar en formato (pdf), memorial para el proceso citado en el asunto del presente mensaje.

--

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ

T.P. 33.585 del C.S.J.

C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima

Móvil 311-5705785

Email: admin@abogadoantonionunez.com



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ
Abogado

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA.
SU DESPACHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: MARIA INES MORALES SIERRA
RADICACIÓN: 2020-00446-00

Actuando como apoderado de la parte demandante, a continuación, me permito detallar la liquidación del crédito actualizada a 21 de junio de 2022, conforme a lo establecido por el Artículo 446 del Código General del Proceso.

CAPITAL No 1.

Capital	Desde	Hasta	Días	Tasa anual	Tasa mensual	Tasa de mora	Vr. días en mora	Abonos	S a l d o	
									Intereses	Capital
\$ 23.279.994	14-nov.	30-nov.-20	17	17,84%	1,38%	2,066%	\$ 272.555,79	\$ 0	\$ 272.556	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-dic.	31-dic.-20	31	17,46%	1,35%	2,025%	\$ 487.168,68	\$ 0	\$ 759.724	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-ene.	31-ene.-21	31	17,32%	1,34%	2,010%	\$ 483.534,28	\$ 0	\$ 1.243.259	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-feb.	28-feb.-21	28	17,54%	1,36%	2,034%	\$ 441.897,54	\$ 0	\$ 1.685.156	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-mar.	31-mar.-21	31	17,41%	1,35%	2,020%	\$ 485.871,14	\$ 0	\$ 2.171.027	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-abr.	30-abr.-21	30	17,31%	1,34%	2,009%	\$ 467.685,03	\$ 0	\$ 2.638.712	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-may.	31-may.-21	31	17,22%	1,33%	1,999%	\$ 480.935,84	\$ 0	\$ 3.119.648	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-jun.	30-jun.-21	30	17,21%	1,33%	1,998%	\$ 465.170,22	\$ 0	\$ 3.584.819	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-jul.	31-jul.-21	31	17,18%	1,33%	1,995%	\$ 479.895,90	\$ 0	\$ 4.064.714	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-ago.	31-ago.-21	31	17,24%	1,33%	2,001%	\$ 481.455,69	\$ 0	\$ 4.546.170	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-sep.	30-sep.-21	30	17,19%	1,33%	1,996%	\$ 464.667,02	\$ 0	\$ 5.010.837	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-oct.	31-oct.-21	31	17,08%	1,32%	1,984%	\$ 477.294,62	\$ 0	\$ 5.488.132	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-nov.	30-nov.-21	30	17,27%	1,34%	2,005%	\$ 466.679,34	\$ 0	\$ 5.954.811	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-dic.	31-dic.-21	31	17,46%	1,35%	2,025%	\$ 487.168,68	\$ 0	\$ 6.441.980	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-ene.	31-ene.-22	31	17,66%	1,36%	2,047%	\$ 492.353,80	\$ 0	\$ 6.934.334	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-feb.	28-feb.-22	28	18,30%	1,41%	2,115%	\$ 459.644,44	\$ 0	\$ 7.393.978	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-mar.	31-mar.-22	31	18,47%	1,42%	2,134%	\$ 513.271,25	\$ 0	\$ 7.907.249	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-abr.	30-abr.-22	30	19,05%	1,46%	2,196%	\$ 511.131,08	\$ 0	\$ 8.418.380	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-may.	31-may.-22	31	19,71%	1,51%	2,266%	\$ 545.040,44	\$ 0	\$ 8.963.421	\$ 23.279.994
\$ 23.279.994	1-jun.	21-jun.-22	21	20,40%	1,56%	2,339%	\$ 381.108,04	\$ 0	\$ 9.344.529	\$ 23.279.994

YMO



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ
Abogado

CAPITAL No 2.

\$ 854.184	14-nov.	30-nov.-20	17	17,84%	1,38%	2,066%	\$ 10.000,55	\$ 0	\$ 10.001	\$ 854.184
\$ 854.184	1-dic.	31-dic.-20	31	17,46%	1,35%	2,025%	\$ 17.875,08	\$ 0	\$ 27.876	\$ 854.184
\$ 854.184	1-ene.	31-ene.-21	31	17,32%	1,34%	2,010%	\$ 17.741,72	\$ 0	\$ 45.617	\$ 854.184
\$ 854.184	1-feb.	28-feb.-21	28	17,54%	1,36%	2,034%	\$ 16.214,00	\$ 0	\$ 61.831	\$ 854.184
\$ 854.184	1-mar.	31-mar.-21	31	17,41%	1,35%	2,020%	\$ 17.827,47	\$ 0	\$ 79.659	\$ 854.184
\$ 854.184	1-abr.	30-abr.-21	30	17,31%	1,34%	2,009%	\$ 17.160,19	\$ 0	\$ 96.819	\$ 854.184
\$ 854.184	1-may.	31-may.-21	31	17,22%	1,33%	1,999%	\$ 17.646,38	\$ 0	\$ 114.465	\$ 854.184
\$ 854.184	1-jun.	30-jun.-21	30	17,21%	1,33%	1,998%	\$ 17.067,91	\$ 0	\$ 131.533	\$ 854.184
\$ 854.184	1-jul.	31-jul.-21	31	17,18%	1,33%	1,995%	\$ 17.608,23	\$ 0	\$ 149.142	\$ 854.184
\$ 854.184	1-ago.	31-ago.-21	31	17,24%	1,33%	2,001%	\$ 17.665,46	\$ 0	\$ 166.807	\$ 854.184
\$ 854.184	1-sep.	30-sep.-21	30	17,19%	1,33%	1,996%	\$ 17.049,45	\$ 0	\$ 183.856	\$ 854.184
\$ 854.184	1-oct.	31-oct.-21	31	17,08%	1,32%	1,984%	\$ 17.512,78	\$ 0	\$ 201.369	\$ 854.184
\$ 854.184	1-nov.	30-nov.-21	30	17,27%	1,34%	2,005%	\$ 17.123,29	\$ 0	\$ 218.493	\$ 854.184
\$ 854.184	1-dic.	31-dic.-21	31	17,46%	1,35%	2,025%	\$ 17.875,08	\$ 0	\$ 236.368	\$ 854.184
\$ 854.184	1-ene.	31-ene.-22	31	17,66%	1,36%	2,047%	\$ 18.065,33	\$ 0	\$ 254.433	\$ 854.184
\$ 854.184	1-feb.	28-feb.-22	28	18,30%	1,41%	2,115%	\$ 16.865,16	\$ 0	\$ 271.298	\$ 854.184
\$ 854.184	1-mar.	31-mar.-22	31	18,47%	1,42%	2,134%	\$ 18.832,83	\$ 0	\$ 290.131	\$ 854.184
\$ 854.184	1-abr.	30-abr.-22	30	19,05%	1,46%	2,196%	\$ 18.754,30	\$ 0	\$ 308.885	\$ 854.184
\$ 854.184	1-may.	31-may.-22	31	19,71%	1,51%	2,266%	\$ 19.998,49	\$ 0	\$ 328.884	\$ 854.184
\$ 854.184	1-jun.	21-jun.-22	21	20,40%	1,56%	2,339%	\$ 13.983,53	\$ 0	\$ 342.867	\$ 854.184

RESUMEN

CAPITAL No.1	\$ 22.075.901
CAPITAL No.2	\$ 854.184
INTERESES MORATORIOS CAPITAL No.1 DEL 14/11/2020 HASTA 21/06/2022	\$ 3.694.497
INTERESES MORATORIOS CAPITAL No.2 DEL 14/11/2020 HASTA 21/06/2022	\$ 342.867
INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS	\$ 112.892
ABONOS	\$ 7.077.473
TOTAL	\$ 20.002.868

Cordialmente.

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ
C.C. 5.902.254 del Espinal.
T.P. 33.585 del C. S. de la J.
TEL: 2486207
EMAIL: admin@abogadoantonionunez.com

YMO

DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS	
NÚMERO DE CUOTAS CANCELADAS	TOTAL CUOTAS CANCELADAS
0.0000000	0.0000000
1.0453996	1.0453996
0.9800585	2.0254581
0.9800616	3.0055197
2.8892217	2.0404896
0.9797226	3.0384622
1.0000000	4.0384622
0.6923061	6.8333438
1.0000580	7.8334018
0.9993420	8.8327438
0.0004000	8.8333438
1.0000000	9.8333438
1.0000000	10.8333438
1.0000580	11.8334018
0.9999420	12.8333438
1.0000580	13.8334018
1.0000580	10.6800843
0.0512612	11.7313455
0.0512612	12.7826067
0.9936579	13.7762646
0.9072528	14.6835174
0.9072528	15.5907703
0.0892852	15.6800555
0.9405359	17.3339277
1.0005565	18.3344843
0.9989064	19.3333907
0.0000000	19.3333907

PAGOS CON DESTINO A TERCEROS					
SEGUROS		GASTOS DE COBRANZA			SUBTOTAL TERCEROS
SEGURO DE VIDA	SEGURO GARANTÍA	GASTOS POR COBRO	IVA GASTOS POR COBRO	OTROS GASTOS	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,840	\$ 50,840
\$ -	\$ 670,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 670,000
\$ 25,832	\$ 1,694,168	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,720,000
\$ 9,529	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,529
\$ 31,839	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,839
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 33,671	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,671
\$ 35,371	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,371
\$ 33,371	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,371
\$ 35,371	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,371
\$ 52,885	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,885
\$ 42,430	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,430
\$ 35,701	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,701
\$ 33,600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,600
\$ 33,600	\$ -	\$ 27,109	\$ 5,151	\$ -	\$ 65,860
\$ 67,200	\$ 359,892	\$ 1,316	\$ 250	\$ -	\$ 428,658
\$ 470,400	\$ 2,724,060	\$ 28,425	\$ 5,401	\$ 50,840	\$ 3,279,126

DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA ACELERATORIA

		PAGOS CON DESTINO A CHEVYPLAN								
FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	INSCRIPCIÓN	IVA INSCRIPCIÓN	CUOTA BRUTA	CUOTA BRUTA			INTERESES DE MORA	IVA MORA	SUBTOTAL CHEVYPLAN
					NETO	ADMINISTRACIÓN	IVA			
30/11/2020	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -	\$ 842,889	\$ 437,786	\$ 340,422	\$ 64,681	\$ -	\$ -	\$ 842,889
31/03/2021	\$ 2,700,000	\$ -	\$ -	\$ 1,997,664	\$ 1,712,382	\$ 239,733	\$ 45,549	\$ 106,742	\$ 2,242	\$ 2,106,648
30/04/2021	\$ 1,685,000	\$ -	\$ -	\$ 1,345,074	\$ 1,152,986	\$ 161,418	\$ 30,670	\$ 17,126	\$ 384	\$ 1,362,584
29/05/2021	\$ 850,000	\$ -	\$ -	\$ 683,427	\$ 585,828	\$ 82,016	\$ 15,583	\$ 4,136	\$ 93	\$ 687,656
29/04/2022	\$ 3,000,000	\$ -	\$ -	\$ 2,208,419	\$ 1,164,988	\$ 876,833	\$ 166,598	\$ -	\$ -	\$ 2,208,419
SUBTOTAL	\$ 10,235,000	\$ -	\$ -	\$ 7,077,473	\$ 5,053,970	\$ 1,700,422	\$ 323,081	\$ 128,004	\$ 2,719	\$ 7,208,196
TOTAL	\$ 46,288,824	\$ -	\$ -	\$ 39,817,907	\$ 33,098,581	\$ 5,647,058	\$ 1,072,268	\$ 161,524	\$ 3,463	\$ 39,982,894

10/04/2019
13/11/2020

Asamblea de Adjudicación
Diligenciamiento de pagaré

Definiciones:

Inscripción La cuota de inscripción esta destinada a cubrir los costos iniciales en que incurre Chevyplan, tales como comisiones, estudios de aceptación, propagandas, etc.

Administración Es aquella suma de dinero, determinada por la sociedad, la cual esta destinada a los gastos administrativos de la misma.

PAGOS CON DESTINO A TERCEROS						DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS	
SEGUROS		GASTOS DE COBRANZA			SUBTOTAL TERCEROS	NÚMERO DE CUOTAS CANCELADAS	TOTAL CUOTAS CANCELADAS
SEGURO DE VIDA	SEGURO GARANTÍA	GASTOS POR COBRO	IVA GASTOS POR COBRO	OTROS GASTOS			
\$ 134,400	\$ 719,784	\$ 254,561	\$ 48,366	\$ -	\$ 1,157,111	0.7661255	49.8441613
\$ 134,400	\$ -	\$ 343,657	\$ 65,295	\$ 50,000	\$ 593,352	2.9966653	52.8408266
\$ 67,200	\$ -	\$ 214,467	\$ 40,749	\$ -	\$ 322,416	2.0177250	54.8585516
\$ 33,600	\$ -	\$ 108,188	\$ 20,556	\$ -	\$ 162,344	1.0251984	55.8837500
\$ 336,000	\$ -	\$ 381,841	\$ 72,550	\$ 1,190	\$ 791,581	2.0387267	57.9224768
\$ 705,600	\$ 719,784	\$ 1,302,714	\$ 247,516	\$ 51,190	\$ 3,026,804		
\$ 1,176,000	\$ 3,443,844	\$ 1,331,139	\$ 252,917	\$ 102,030	\$ 6,305,930	TOTAL	57.9224768

**RECURSO COSTAS - MEDIDA CAUTELAR/DDO EDUARDO RAMIREZ CONDE/DTE
COOMUNIDAD/410014189001202000-47900/PROCESO EJECUTIVO**

Karla Alexandra Silva Ramos <karla.silva@ahoracontactcenter.com>

Jue 21/07/2022 11:34

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día Señoría, por medio de la presente allego petición.

Agradezco la atención prestada y trámite dada a la misma.

KARLA ALEXANDRA SILVA

Abogada

Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por
COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD
“COOMUNIDAD” contra **EDUARDO RAMIREZ CONDE y OTRO.**

RAD: 410014189001202000-47900

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO APROBO COSTAS

KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS, abogada en ejercicio, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.075.245.242 expedida en Neiva- Huila y T.P. No. 248.094 del C.S de la J, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Neiva, en mi calidad de **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN** para el cobro judicial de la **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD “COOMUNIDAD”**, por medio del presente escrito, con el debido respeto y con las facultades a mí otorgadas, me permito interponer recurso de Reposición contra el auto del 18 de julio de 2022, mediante el cual se aprobó liquidación de costas procesales. Sustento el recurso en los siguientes términos:

1. El 18 de julio de 2022 se aprobó liquidación de costas por la suma de \$337.500.00, por concepto de agencias en derecho y porte de notificación.
2. Se observa que dentro de la misma no se tuvo en cuenta el valor total de gastos de notificación realizado a los ejecutados, como tampoco el gasto de envío del oficio que informa de la medida decretada al pagador de Colpensiones, valores que se allegaron junto con las facturas de venta al proceso el 24 de agosto del año 2021 en memorial que peticionaba seguir adelante con la ejecución.
3. Del numeral anterior, me permito relacionar el costo de las citaciones a las que hago alusión:

-Notificaciones: \$ 45.000.00

• SURENVIOS

10-228165-----	\$8.000.00
10-232674-----	\$8.000.00
10-219347-----	\$7.000.00
10-228166-----	\$7.000.00
10-219350-----	\$7.000.00
10-214515-----	\$8.000.00

PETICION

Solicito amablemente a su Señoría Reponer auto del 18 de julio de 2022, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas, por las razones expuestas.

Agradezco de antemano la atención prestada y trámite dada a la misma.

De usted señor Juez,

KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS

C.C. No. 1.075.245.242 de Neiva – Huila

T.P. No. 248.094 del C.S de la J.

PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. Rad. 41001418900120200048200.

NOTIFICACIONES NOTIFICACIONES <notificacionesjudiciales@grupolian.com.co>

Mié 15/06/2022 14:21

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva

<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA – HUILA

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO “UTRAHUILCA” contra NELSON ESCOBAR.

Rad. 41001418900120200048200.

Asunto. PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Cordialmente,

Señor

**JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
– HUILA**

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" contra NELSON ESCOBAR.
Rad. 41001418900120200048200.

Asunto. PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Cordial saludo,

En mi condición de apoderado judicial de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA", dentro del trámite de la referencia, respetuosamente me permito allegar al despacho la liquidación del crédito, en concordancia al mandamiento de pago.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,

Cordialmente,



LINO ROJAS VARGAS

C.C 1.083.867.364 de Pitalito

T.P 207.866 del C. S. de la J.

Anexo: (lo aludido)

#serviciorelacional



SEDE NEIVA
Calle 9 No. 7-59
Centro



SEDE CALI
Calle 22N No. 3N-15 OFIC. 401
Centro Empresarial Versalles

☎ PBX: 310 315 7037 - 300 912 4200 - 318 755 7168
✉ notificacionesjudiciales@grupolian.com.co



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200048200
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO ?UTRAHUILCA??
DEMANDADO	NELSON ESCOBAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-11-28	2020-11-28	1	26,76	2.830.460,00	2.830.460,00	1.839,43	2.832.299,43	0,00	457.620,43	3.288.080,43	0,00	0,00	0,00
2020-11-29	2020-11-30	2	26,76	0,00	2.830.460,00	3.678,86	2.834.138,86	0,00	461.299,29	3.291.759,29	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	2.830.460,00	55.938,21	2.886.398,21	0,00	517.237,50	3.347.697,50	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	2.830.460,00	55.537,56	2.885.997,56	0,00	572.775,06	3.403.235,06	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	2.830.460,00	50.731,35	2.881.191,35	0,00	623.506,40	3.453.966,40	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	2.830.460,00	55.795,20	2.886.255,20	0,00	679.301,60	3.509.761,60	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	2.830.460,00	53.718,31	2.884.178,31	0,00	733.019,91	3.563.479,91	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	2.830.460,00	55.250,98	2.885.710,98	0,00	788.270,89	3.618.730,89	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	2.830.460,00	53.440,94	2.883.900,94	0,00	841.711,84	3.672.171,84	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	2.830.460,00	55.136,25	2.885.596,25	0,00	896.848,09	3.727.308,09	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	2.830.460,00	55.308,33	2.885.768,33	0,00	952.156,41	3.782.616,41	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	2.830.460,00	53.385,43	2.883.845,43	0,00	1.005.541,84	3.836.001,84	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	2.830.460,00	54.849,19	2.885.309,19	0,00	1.060.391,04	3.890.851,04	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	2.830.460,00	53.607,40	2.884.067,40	0,00	1.113.998,44	3.944.458,44	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	2.830.460,00	55.938,21	2.886.398,21	0,00	1.169.936,64	4.000.396,64	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	2.830.460,00	56.509,40	2.886.969,40	0,00	1.226.446,05	4.056.906,05	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	2.830.460,00	52.683,53	2.883.143,53	0,00	1.279.129,57	4.109.589,57	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	2.830.460,00	58.809,01	2.889.269,01	0,00	1.337.938,58	4.168.398,58	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	2.830.460,00	58.500,67	2.888.960,67	0,00	1.396.439,26	4.226.899,26	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200048200
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO ?UTRAHUILCA??
DEMANDADO	NELSON ESCOBAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	2.830.460,00	62.287,47	2.892.747,47	0,00	1.458.726,72	4.289.186,72	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-15	15	30,60	0,00	2.830.460,00	31.065,27	2.861.525,27	0,00	1.489.792,00	4.320.252,00	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120200048200
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO ?UTRAHUILCA??
DEMANDADO	NELSON ESCOBAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$2.830.460,00
SALDO INTERESES	\$1.489.792,00

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$455.781,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$455.781,00
SANCIONES	\$13.419,00
SALDO SANCIONES	\$13.419,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$4.333.671,00
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 4890606 EJECUTIVO RAD
41001418900120200049100, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 11/07/2022 8:07

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 4890606 EJECUTIVO RAD 41001418900120200049100, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2022-07-09 a las 09:20:43

Fecha actual

2022-07-11 a las 10:28:34

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

PARTES: AECSA contra CHAVARRO ROA RAUL, CC 4890606

RADICADO: 41001418900120200049100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

Documentos Adjuntos

 APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDI.pdf



SEÑOR
JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
E. S. D.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO	CHAVARRO ROA RAUL
CEDULA	4890606
RADICACION	41001418900120200049100
CORREO JUZGADO	j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO	LIQUIDACION DE CREDITO
--------	------------------------

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto conforme a lo solicitado en **AUTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022** así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 8.288.845,82
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 20.153.235,00
TOTAL:	\$ 28.442.080,82

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la **VENTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$28.442.080,82)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Sin otro particular.
Del señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Isabel Hernández

JUZGADO: JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM

FECHA: 6/07/2022

PROCESO: 41001418900120200049100

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: CHAVARRO ROA RAUL 4890606

CAPITAL ACCELERADO

\$ 20.153.235,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 8.288.845,82

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 20.153.235,00

TOTAL: \$ 28.442.080,82

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	20/10/2020	21/10/2020	1	\$ 20.153.235,00	27,14%	2,02%	0,067%	\$ 13.446,62	\$ 20.166.681,62	\$ -	\$ 13.446,62	\$ 20.153.235,00	\$ 20.166.681,62	\$ -	\$ -	\$ -
1	22/10/2020	31/10/2020	10	\$ 20.153.235,00	27,14%	2,02%	0,067%	\$ 134.466,16	\$ 20.287.701,16	\$ -	\$ 147.912,78	\$ 20.153.235,00	\$ 20.301.147,78	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2020	30/11/2020	30	\$ 20.153.235,00	26,76%	2,00%	0,066%	\$ 398.368,09	\$ 20.551.603,09	\$ -	\$ 546.280,87	\$ 20.153.235,00	\$ 20.699.515,87	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2020	31/12/2020	31	\$ 20.153.235,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 403.820,70	\$ 20.557.055,70	\$ -	\$ 950.101,57	\$ 20.153.235,00	\$ 21.103.336,57	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2021	31/01/2021	31	\$ 20.153.235,00	25,98%	1,94%	0,064%	\$ 400.928,42	\$ 20.554.163,42	\$ -	\$ 1.351.029,99	\$ 20.153.235,00	\$ 21.504.264,99	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2021	28/02/2021	28	\$ 20.153.235,00	26,31%	1,97%	0,065%	\$ 366.232,12	\$ 20.519.467,12	\$ -	\$ 1.717.262,11	\$ 20.153.235,00	\$ 21.870.497,11	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2021	31/03/2021	31	\$ 20.153.235,00	26,12%	1,95%	0,064%	\$ 402.857,14	\$ 20.556.092,14	\$ -	\$ 2.120.119,24	\$ 20.153.235,00	\$ 22.273.354,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2021	30/04/2021	30	\$ 20.153.235,00	25,97%	1,94%	0,064%	\$ 387.861,85	\$ 20.541.096,85	\$ -	\$ 2.507.981,09	\$ 20.153.235,00	\$ 22.661.216,09	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 20.153.235,00	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 398.859,57	\$ 20.552.094,57	\$ -	\$ 2.906.840,66	\$ 20.153.235,00	\$ 23.060.075,66	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 20.153.235,00	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 385.859,57	\$ 20.539.094,57	\$ -	\$ 3.292.700,23	\$ 20.153.235,00	\$ 23.445.935,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 20.153.235,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 398.031,34	\$ 20.551.266,34	\$ -	\$ 3.690.731,56	\$ 20.153.235,00	\$ 23.843.966,56	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 20.153.235,00	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 399.273,53	\$ 20.552.508,53	\$ -	\$ 4.090.005,09	\$ 20.153.235,00	\$ 24.243.240,09	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 20.153.235,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 385.458,83	\$ 20.538.693,83	\$ -	\$ 4.475.463,92	\$ 20.153.235,00	\$ 24.628.698,92	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 20.153.235,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 395.959,03	\$ 20.549.194,03	\$ -	\$ 4.871.422,95	\$ 20.153.235,00	\$ 25.024.657,95	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 20.153.235,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 387.061,22	\$ 20.540.296,22	\$ -	\$ 5.258.484,18	\$ 20.153.235,00	\$ 25.411.719,18	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 20.153.235,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 403.820,70	\$ 20.557.055,70	\$ -	\$ 5.662.304,87	\$ 20.153.235,00	\$ 25.815.539,87	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 20.153.235,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 407.944,20	\$ 20.561.179,20	\$ -	\$ 6.070.249,07	\$ 20.153.235,00	\$ 26.223.484,07	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 20.153.235,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 380.325,07	\$ 20.533.560,07	\$ -	\$ 6.450.574,15	\$ 20.153.235,00	\$ 26.603.809,15	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 20.153.235,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 424.613,25	\$ 20.577.848,25	\$ -	\$ 6.875.187,40	\$ 20.153.235,00	\$ 27.028.422,40	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 20.153.235,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 422.325,95	\$ 20.575.560,95	\$ -	\$ 7.297.513,35	\$ 20.153.235,00	\$ 27.450.748,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 20.153.235,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 449.723,57	\$ 20.602.958,57	\$ -	\$ 7.747.236,92	\$ 20.153.235,00	\$ 27.900.471,92	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 20.153.235,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 448.523,76	\$ 20.601.758,76	\$ -	\$ 8.195.760,68	\$ 20.153.235,00	\$ 28.348.995,68	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	6/07/2022	6	\$ 20.153.235,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 93.085,14	\$ 20.246.320,14	\$ -	\$ 8.288.845,82	\$ 20.153.235,00	\$ 28.442.080,82	\$ -	\$ -	\$ -

**Ejecutivo, Rad. 41001418900120210006200, Ddos. NIYIRETH ANGARITA LARA y otro,
Allega liquidación de crédito.**

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR <anyelahernandezs27@hotmail.com>

Jue 02/06/2022 14:01

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA COONFIE

Demandados: NIYIRETH ANGARITA LARA y BRAYAN FELIPE PERDOMO
QUINTERO

Radicado : 41001418900120210006200 / 2021-062

ASUNTO : Allega liquidación de crédito.

Atentamente;

***ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
Abogada Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista Universidad Nacional de Colombia
Cel. 3142499641***

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
Abogada Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad Nacional de Colombia

Señor (a)

**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA**

j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA COONFIE

Demandados: NIYIRETH ANGARITA LARA y
BRAYAN FELIPE PERDOMO QUINTERO

Radicado : 41001418900120210006200 / 2021-062

ASUNTO : Allega liquidación de crédito.

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR, en mi condición de apoderada especial de la **Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE**, respetuosamente me permito adjuntar liquidación de crédito.

RESUMEN LIQUIDACION

CUOTA 05-OCT-2020	\$ 211.780,00		
INTERES CORRIENTES	\$ 2.926,89		
SUBTOTAL		\$ 214.706,89	
CUOTA 05-NOV-2020	\$ 211.780,00		
INTERES CORRIENTES	\$ 2.985,32		
SUBTOTAL		\$ 214.765,32	
CUOTA 05-DIC-2020	\$ 211.780,00		
INTERES CORRIENTES	\$ 2.848,69		
SUBTOTAL		\$ 214.628,69	
CUOTA 05-ENE-2021	\$ 211.780,00		
INTERES CORRIENTES	\$ 2.891,75		
SUBTOTAL		\$ 214.671,75	
CUOTA 05-FEB-2021	\$ 211.780,00		
INTERES CORRIENTES	\$ 2.879,19		
SUBTOTAL		\$ 214.659,19	

E-mail: anyelahernandezs27@hotmail.com, Cel. 3142499641.

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
Abogada Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad Nacional de Colombia

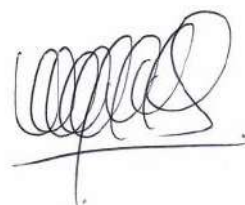
TOTAL CUOTAS MAS INTERES CORRIENTES			\$ 1.073.431,84
SALDO INSOLUTO			\$ 1.482.460,00
INTERESES MORATORIOS			\$ 828.044,33
TOTAL OBLIGACION			\$ 3.383.936,17

Es de resaltar que la liquidación de las costas y agencias en derecho no están incluidas en la presente liquidación de crédito.

Lo anterior con fundamento en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Ruego al despacho correr traslado a la presente liquidación de crédito.

Atentamente,



ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR
C.C. No. 36.306.164 de Neiva - H.
T.P No. 282.450 del C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120210006200-
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-09-06	2020-09-06	1	18,35	211.780,00	211.780,00	97,78	211.877,78	0,00	97,78	211.877,78	0,00	0,00	0,00
2020-09-07	2020-09-30	24	18,35	0,00	211.780,00	2.346,62	214.126,62	0,00	2.444,39	214.224,39	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-05	5	18,09	0,00	211.780,00	482,50	212.262,50	0,00	2.926,89	214.706,89	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120210006200-
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$211.780,00
SALDO INTERESES	\$2.926,89

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$214.706,89

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120210006200--
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-10-06	2020-10-06	1	18,09	211.780,00	211.780,00	96,50	211.876,50	0,00	96,50	211.876,50	0,00	0,00	0,00
2020-10-07	2020-10-31	25	18,09	0,00	211.780,00	2.412,48	214.192,48	0,00	2.508,97	214.288,97	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-05	5	17,84	0,00	211.780,00	476,34	212.256,34	0,00	2.985,32	214.765,32	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120210006200--
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$211.780,00
SALDO INTERESES	\$2.985,32

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$214.765,32

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120210006200---
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-11-06	2020-11-06	1	17,84	211.780,00	211.780,00	95,27	211.875,27	0,00	95,27	211.875,27	0,00	0,00	0,00
2020-11-07	2020-11-30	24	17,84	0,00	211.780,00	2.286,45	214.066,45	0,00	2.381,72	214.161,72	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-05	5	17,46	0,00	211.780,00	466,97	212.246,97	0,00	2.848,69	214.628,69	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120210006200---
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$211.780,00
SALDO INTERESES	\$2.848,69

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$214.628,69
----------------------	---------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120210006200----
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-12-06	2020-12-06	1	17,46	211.780,00	211.780,00	93,39	211.873,39	0,00	93,39	211.873,39	0,00	0,00	0,00
2020-12-07	2020-12-31	25	17,46	0,00	211.780,00	2.334,85	214.114,85	0,00	2.428,24	214.208,24	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-05	5	17,32	0,00	211.780,00	463,51	212.243,51	0,00	2.891,75	214.671,75	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120210006200----
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$211.780,00
SALDO INTERESES	\$2.891,75

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$214.671,75

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120210006200-----
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-01-06	2021-01-06	1	17,32	211.780,00	211.780,00	92,70	211.872,70	0,00	92,70	211.872,70	0,00	0,00	0,00
2021-01-07	2021-01-31	25	17,32	0,00	211.780,00	2.317,54	214.097,54	0,00	2.410,24	214.190,24	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-05	5	17,54	0,00	211.780,00	468,95	212.248,95	0,00	2.879,19	214.659,19	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	41001418900120210006200-----
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$211.780,00
SALDO INTERESES	\$2.879,19

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$214.659,19

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120210006200
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-10-06	2020-10-06	1	27,14	211.780,00	211.780,00	139,34	211.919,34	0,00	139,34	211.919,34	0,00	0,00	0,00
2020-10-07	2020-10-31	25	27,14	0,00	211.780,00	3.483,61	215.263,61	0,00	3.622,96	215.402,96	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-05	5	26,76	0,00	211.780,00	688,15	212.468,15	0,00	4.311,10	216.091,10	0,00	0,00	0,00
2020-11-06	2020-11-06	1	26,76	211.780,00	423.560,00	275,26	423.835,26	0,00	4.586,36	428.146,36	0,00	0,00	0,00
2020-11-07	2020-11-30	24	26,76	0,00	423.560,00	6.606,21	430.166,21	0,00	11.192,57	434.752,57	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-05	5	26,19	0,00	423.560,00	1.350,13	424.910,13	0,00	12.542,70	436.102,70	0,00	0,00	0,00
2020-12-06	2020-12-06	1	26,19	211.780,00	635.340,00	405,04	635.745,04	0,00	12.947,74	648.287,74	0,00	0,00	0,00
2020-12-07	2020-12-31	25	26,19	0,00	635.340,00	10.125,96	645.465,96	0,00	23.073,69	658.413,69	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-05	5	25,98	0,00	635.340,00	2.010,69	637.350,69	0,00	25.084,38	660.424,38	0,00	0,00	0,00
2021-01-06	2021-01-06	1	25,98	211.780,00	847.120,00	536,18	847.656,18	0,00	25.620,56	872.740,56	0,00	0,00	0,00
2021-01-07	2021-01-31	25	25,98	0,00	847.120,00	13.404,58	860.524,58	0,00	39.025,14	886.145,14	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-05	5	26,31	0,00	847.120,00	2.711,29	849.831,29	0,00	41.736,43	888.856,43	0,00	0,00	0,00
2021-02-06	2021-02-06	1	26,31	211.780,00	1.058.900,00	677,82	1.059.577,82	0,00	42.414,25	1.101.314,25	0,00	0,00	0,00
2021-02-07	2021-02-10	4	26,31	0,00	1.058.900,00	2.711,29	1.061.611,29	0,00	45.125,54	1.104.025,54	0,00	0,00	0,00
2021-02-11	2021-02-11	1	26,31	1.482.460,00	2.541.360,00	1.626,78	2.542.986,78	0,00	46.752,32	2.588.112,32	0,00	0,00	0,00
2021-02-12	2021-02-28	17	26,31	0,00	2.541.360,00	27.655,18	2.569.015,18	0,00	74.407,50	2.615.767,50	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	2.541.360,00	50.096,34	2.591.456,34	0,00	124.503,83	2.665.863,83	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	2.541.360,00	48.231,58	2.589.591,58	0,00	172.735,42	2.714.095,42	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	2.541.360,00	49.607,71	2.590.197,71	0,00	222.343,13	2.763.703,13	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120210006200
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	2.541.360,00	47.982,54	2.589.342,54	0,00	270.325,67	2.811.685,67	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	2.541.360,00	49.504,70	2.590.864,70	0,00	319.830,37	2.861.190,37	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	2.541.360,00	49.659,20	2.591.019,20	0,00	369.489,56	2.910.849,56	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	2.541.360,00	47.932,70	2.589.292,70	0,00	417.422,26	2.958.782,26	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	2.541.360,00	49.246,96	2.590.606,96	0,00	466.669,22	3.008.029,22	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	2.541.360,00	48.132,00	2.589.492,00	0,00	514.801,22	3.056.161,22	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	2.541.360,00	50.224,74	2.591.584,74	0,00	565.025,97	3.106.385,97	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	2.541.360,00	50.737,60	2.592.097,60	0,00	615.763,56	3.157.123,56	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	2.541.360,00	47.302,49	2.588.662,49	0,00	663.066,05	3.204.426,05	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	2.541.360,00	52.802,32	2.594.162,32	0,00	715.868,38	3.257.228,38	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	2.541.360,00	52.525,48	2.593.885,48	0,00	768.393,86	3.309.753,86	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	2.541.360,00	55.925,50	2.597.285,50	0,00	824.319,35	3.365.679,35	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-02	2	30,60	0,00	2.541.360,00	3.718,97	2.545.078,97	0,00	828.038,33	3.369.398,33	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900120210006200
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO	NIYIRETH ANGARITA LARA y otro
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$2.541.360,00
SALDO INTERESES	\$828.038,33

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$3.369.398,33
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Doctor:

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR.

Juez 1º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

E.

S.

D.

Demanda: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA "MULTILATINA" Nit: 900.816.168-6.**

Demandados: **EDER ALEXANDER BUELVAS LLERENA C. C. No. 73.201.074 de Cartagena**

Radicación: **41001418900120210008300**

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

JAVIER DARIO GARCIA GONZALEZ, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mí firma, actuando como apoderado de la entidad demandante muy respetuosamente me permito hacerle llegar la respectiva actualización del Crédito, para que se le corra traslado al demandado, en los términos indicados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 521 del C.P. Civil.

Atentamente,



JAVIER DARIO GARCIA GONZALEZ

C. C. No. 7.700.133 de Neiva (H).

T. P. No 113871 C. S. J.

Anexo lo anunciado en Cinco (5) folios.



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	12-07-2022
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	Eder Alexander Buelvas Llerena
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-09-04	2020-09-04	1	18,35	30.000.000,00	30.000.000,00	13.850,55	30.013.850,55	0,00	13.850,55	30.013.850,55	0,00	0,00	0,00
2020-09-05	2020-09-30	26	18,35	0,00	30.000.000,00	360.114,33	30.360.114,33	0,00	373.964,88	30.373.964,88	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	18,09	0,00	30.000.000,00	423.760,84	30.423.760,84	0,00	797.725,72	30.797.725,72	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	17,84	0,00	30.000.000,00	404.863,17	30.404.863,17	0,00	1.202.588,89	31.202.588,89	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-29	29	17,46	0,00	30.000.000,00	383.665,58	30.383.665,58	0,00	1.586.254,47	31.586.254,47	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	12-07-2022
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	Eder Alexander Buelvas Llerena
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$30.000.000,00
SALDO INTERESES	\$1.586.254,47

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$31.586.254,47
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	12-07-2022
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	Eder Alexander Buelvas Llerena
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-12-30	2020-12-30	1	26,19	30.000.000,00	30.000.000,00	19.125,42	30.019.125,42	0,00	19.125,42	30.019.125,42	0,00	0,00	0,00
2020-12-31	2020-12-31	1	26,19	0,00	30.000.000,00	19.125,42	30.019.125,42	0,00	38.250,85	30.038.250,85	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	30.000.000,00	588.641,74	30.588.641,74	0,00	626.892,59	30.626.892,59	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	30.000.000,00	537.700,72	30.537.700,72	0,00	1.164.593,31	31.164.593,31	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	30.000.000,00	591.372,39	30.591.372,39	0,00	1.755.965,70	31.755.965,70	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	30.000.000,00	569.359,51	30.569.359,51	0,00	2.325.325,21	32.325.325,21	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	30.000.000,00	585.604,27	30.585.604,27	0,00	2.910.929,48	32.910.929,48	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	30.000.000,00	566.419,67	30.566.419,67	0,00	3.477.349,15	33.477.349,15	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	30.000.000,00	584.388,27	30.584.388,27	0,00	4.061.737,42	34.061.737,42	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	30.000.000,00	586.212,05	30.586.212,05	0,00	4.647.949,47	34.647.949,47	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	30.000.000,00	565.831,28	30.565.831,28	0,00	5.213.780,75	35.213.780,75	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	30.000.000,00	581.345,73	30.581.345,73	0,00	5.795.126,48	35.795.126,48	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	30.000.000,00	568.184,00	30.568.184,00	0,00	6.363.310,47	36.363.310,47	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	30.000.000,00	592.888,15	30.592.888,15	0,00	6.956.198,62	36.956.198,62	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	30.000.000,00	598.942,25	30.598.942,25	0,00	7.555.140,87	37.555.140,87	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	30.000.000,00	558.391,86	30.558.391,86	0,00	8.113.532,73	38.113.532,73	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	30.000.000,00	623.315,75	30.623.315,75	0,00	8.736.848,48	38.736.848,48	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	30.000.000,00	620.047,69	30.620.047,69	0,00	9.356.896,17	39.356.896,17	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	30.000.000,00	660.183,87	30.660.183,87	0,00	10.017.080,04	40.017.080,04	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	12-07-2022
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	Eder Alexander Buelvas Llerena
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	30.000.000,00	658.520,60	30.658.520,60	0,00	10.675.600,64	40.675.600,64	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-12	12	31,92	0,00	30.000.000,00	273.334,34	30.273.334,34	0,00	10.948.934,98	40.948.934,98	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	12-07-2022
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	Eder Alexander Buelvas Llerena
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$30.000.000,00
SALDO INTERESES	\$10.948.934,98

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$40.948.934,98

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Recurso de Reposición auto libra mandamiento de pago

Juan David <juandavidtafur17@gmail.com>

Lun 22/11/2021 11:16

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva <j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ingecarlosemilio602@yahoo.com <ingecarlosemilio602@yahoo.com>; Andres Felipe Trujillo <andresandres9002@hotmail.com>

Señores:

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES

j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
FORDTEGA INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S CONTRA
CONSTRUESPACIOS S.A.S.
RAD: 41001418900120210029800

JUAN DAVID TAFUR CASTAÑEDA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de **CONSTRUESPACIOS S.A.S.**, respetuosamente allego recurso de reposición contra el auto que libró el mandamiento de pago, conforme al oficio anexo.

--

Juan David Tafur Castañeda

CC. 1.075.287.045 de Neiva (H)

T.P. 348.784 del CSJ

Señores:

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES

j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE FORDTEGA INGENIERIA E
INVERSIONES S.A.S CONTRA CONSTRUESPACIOS S.A.S.

RAD: 41001418900120210029800

JUAN DAVID TAFUR CASTAÑEDA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de **CONSTRUESPACIOS S.A.S.**, respetuosamente allego recurso de reposición contra el auto que libró el mandamiento de pago, y lo hago de la siguiente forma:

De acuerdo al artículo 774 del Código de Comercio “Requisitos de la factura” la cual establece que:

“En todo caso, todo comprador o beneficiario del servicio tiene derecho a exigir del vendedor o prestador del servicio la formación y entrega de una factura que corresponda al negocio causal con indicación del precio y de su pago total o de la parte que hubiere sido cancelada”.

Si bien es cierto, al analizar la factura cambiara expedida por Fordtega Ingeniería e Inversiones S.A.S., se puede destacar que se tenía un contrato verbal donde se solicitó la prestación de un servicio, la cual correspondía al alquiler de una maquinaria Buldozer para unos servicios requeridos en la obra. Pero, esta factura adolece de uno de los requisitos importantes, y es que no corresponde al negocio jurídico causal, puesto que es imposible corroborar que efectivamente se hayan prestado esas horas de servicio a la empresa, sin tener un **odómetro** que sustente esas horas prestadas y que tengan relación con la factura expedida.

Es por ello que de acuerdo con lo establecido en dicho artículo 774 antes citado, esta factura no deberá tener la calidad de ser un título valor, puesto que no corresponde la cantidad de horas reales prestadas con la factura expedida, y ello se puede corroborar con la medición de un **odómetro**, sin negar que efectivamente existió un negocio jurídico entre las partes aquí señaladas, que dio origen a la factura.

Así las cosas, el título valor adolece de este requisito formal, y solicito al despacho que sea revocado el auto que libra mandamiento de pago y se adelante el presente proceso como un **declarativo** y no como un **ejecutivo**, por las razones aquí expuestas.

Atentamente,

JUAN DAVID TAFUR CASTAÑEDA

CC. No. 1.075.287.045 de Neiva.

T.P. No. 348.784 del C.S. de la J.

RADICADO: 2021-00538 Memorial allega liquidación del crédito- art. 446 CGP

notificacionesjudiciales@surcolombianadecobranzas.com.co
<notificacionesjudiciales@surcolombianadecobranzas.com.co>

Jue 23/06/2022 12:34

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Huila - Neiva
<j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA CONTRA
ALEXANDRA PATRICIA VALENCIA HERNANDEZ.

RADICADO: 2021-00538

ASUNTO: Memorial allega liquidación del crédito- art. 446 CGP



Libre de virus. www.avast.com

Señores

JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR **SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA**
CONTRA **ALEXANDRA PATRICIA VALENCIA HERNANDEZ**.

RADICADO: 2021-00538

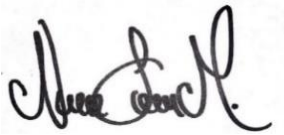
ASUNTO: Memorial allega liquidación del crédito– art. 446 CGP

NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE, mayor de edad, domiciliada en Neiva-Huila, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.248.334 de Neiva (H) y Tarjeta Profesional No. 263084 del C.S.J., obrando como apoderada de **SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA**, me permito allegar la liquidación del crédito a fin de que se efectúe el trámite de que trata el artículo para que 446 del Código General del Proceso.

Anexos:

1. Liquidación del crédito.

Atentamente,



NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE
CC 1.075.248.334 de Neiva (H)
T.P 263084 del CSJ
Cel. 3183781778.

Liquidador de intereses moratorios.		
Último periodo de interés ingresado:	jun-2022	
Valor adeudado:	\$300.000	
Fecha en que debió pagar:	1-may.-2020	
Fecha en que va a pagar:	22-jun.-2022	
¿Tiene beneficio de interés reducido por Covid?:	No	
Días de mora:	782	
Tasa de interés a la fecha de pago:	30,60%	
Tasa interes diario:	0,083836%	
Total intereses moratorio:	\$197.000	Consultar instrucciones. Suspensión de intereses según artículo 634 E.T
Total intereses remuneratorios:	\$120.750	
Total costos de plataforma:	\$60.000	
Liquidación de costas:	\$30.000	
Total a pagar:	\$ 707.750	

2-may.-2020	31-may.-2020	30	\$ 300.000	\$ 7.545,21	\$ 307.545,21
1-jun.-2020	30-jun.-2020	30	\$ 300.000	\$ 7.545,21	\$ 315.090,42
1-jul.-2020	31-jul.-2020	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 322.887,13
1-ago.-2020	31-ago.-2020	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 330.683,84
1-sep.-2020	30-sep.-2020	30	\$ 300.000	\$ 7.545,21	\$ 338.229,05
1-oct.-2020	31-oct.-2020	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 346.025,76

1-nov.-2020	30-nov.-2020	30	\$ 300.000	\$ 7.545,21	\$ 353.570,97
1-dic.-2020	31-dic.-2020	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 361.367,68
1-ene.-2021	31-ene.-2021	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 369.164,39
1-feb.-2021	28-feb.-2021	28	\$ 300.000	\$ 7.042,19	\$ 376.206,58
1-mar.-2021	31-mar.-2021	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 384.003,29
1-abr.-2021	30-abr.-2021	30	\$ 300.000	\$ 7.545,21	\$ 391.548,50
1-may.-2021	31-may.-2021	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 399.345,21
1-jun.-2021	30-jun.-2021	30	\$ 300.000	\$ 7.545,21	\$ 406.890,42
1-jul.-2021	31-jul.-2021	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 414.687,13
1-ago.-2021	31-ago.-2021	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 422.483,84
1-sep.-2021	30-sep.-2021	30	\$ 300.000	\$ 7.545,21	\$ 430.029,05
1-oct.-2021	31-oct.-2021	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 437.825,76
1-nov.-2021	30-nov.-2021	30	\$ 300.000	\$ 7.545,21	\$ 445.370,97
1-dic.-2021	31-dic.-2021	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 453.167,68
1-ene.-2022	31-ene.-2022	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 460.964,39
1-feb.-2022	28-feb.-2022	28	\$ 300.000	\$ 7.042,19	\$ 468.006,58
1-mar.-2022	31-mar.-2022	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 475.803,29

1-abr.-2022	30-abr.-2022	30	\$ 300.000	\$ 7.545,21	\$ 483.348,50
1-may.-2022	31-may.-2022	31	\$ 300.000	\$ 7.796,71	\$ 491.145,21
1-jun.-2022	22-jun.-2022	22	\$ 300.000	\$ 5.533,15	\$ 496.678,36